

Número

CONTRIBUYENTES

Año de 1892

Ayuntamiento de Salvatierra

Libro de actas  
de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en referido año



Número

CONTRIBUYENTES



16

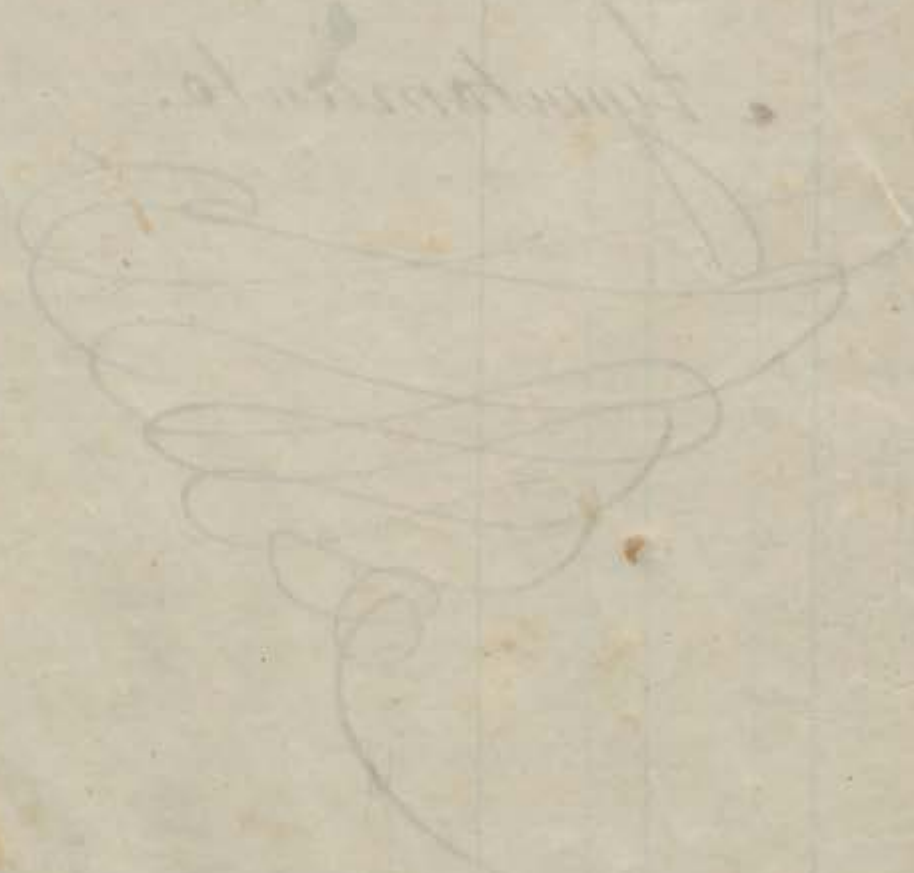
Villa de Salvación Año de 1892

Libro de acuerdos del  
Ayuntamiento.



*Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or title.*

*Faint, illegible handwriting in the middle section of the page.*



*Fragment of handwritten text visible on the right edge of the page.*



N. 0.242.671

folio 86  
/

Session ordinaria del dia 3 Enero del 1892

Pres del ay<sup>to</sup>  
Presidente

D. Juan Gomez Perez

2º Teniente

n Juan Marin Martin

Concejales

n Manuel San Juan

n Ant.º Barquero Martin

n Juan Botella

n Fran.º Cuenda

En la villa de Salvaleon a tres de Enero de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma, que al margen se expresan, en la Casa Capitular, bajo la presidencia del segundo teniente de Alcalde de D. Juan Gomez Perez, proel que se declaro abierta la session y leida la acta tenor fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de los Boletines oficiales y demas correspondencia, quedando enterada s.

Por el señor Presidente se manifestó a la corporacion, que en virtud a no haber fijado punto por el Sr. Alcalde D. Lorenzo Corales Morales, en la duracion de la suspension que decreto contra el Sr. de la corporacion que actua D. Juan Contreras y Cuenda, por providencia de lo dia primero del actual, la habia levantado por error precedente. Los señores del Ayuntamiento aplaudiendo lo manifestado por el señor presidente, por haber creído haber obrado en justicia levantando la suspension que individualmente se llevo a efecto en el referido secretario, le dan un voto de confianza al presidente y otro al secretario D. Juan Contreras Cuenda y que se expida de oficio certificacion de este acuerdo si se pidiera. El señor Presidente por si y a nombre de los secretarios, dio las gracias a la corporacion por tan



tinguida de ferencia

Por el concejal D. Ant.º Varguer Macias se manifiesto a la corporacion que esto que ocurre con el ganado de cerda que se cría de Morriña y Interados, discutido el asunto; acordaron por unanimidad: que los cerdos que se crían, no paguen derechos; pero si que se presenten a la admon, y los cerdos carneros que se crían pagados con la rebaja de lo veinte y asadura pagando por un año los derechos de tarifa.

Por el concejal D. Galo Gonzalo Carretero que se presentó, se hizo presente a la corporacion que no siendo posible continuar con el cargo de Depositario de los fondos municipales, lo renunciaba, rogándole se sea admitido. Los señores del Ayuntamiento enterados y discutido el asunto por unanimidad acordaron admitir dicha renuncia a D. Galo Gonzalo.

Tambien acordaron: Que quedando vacante el cargo de Depositario, que se anuncia al publico por bando y edictos para que los cupientes a dicho cargo presenten sus solicitudes en el termino de dos semanas, presentada fianza por la cuarta parte del presupuesto de ingresos y fiador mancomunado, ceñiéndose el cargo al aspirante de mejores antecedentes morales; que mas gracia ha de la retribucion de una peseta que tiene el cargo diaria sacándose certificacion de este acuerdo para que sirva de cabera del expediente y se instruya.

Por el concejal D. Juan Marin Martin se manifiesto, que el interventor Alonso Dominguez el cabo Diego Mangas Acosta y el lealador Antonio Frigo no consideran cumplidos con su deber y deben ser destituidos y poner



En su lugar personas que inspiren mayor  
 garantías y confianza a la corporación  
 y al vecindario. Entendidos los señores del  
 Ayuntamiento, discutido suficientemente el asun-  
 to y de unanimidad conformidad, acorda-  
 ron desde luego sus cargos los  
 tres funcionarios antes referidos y en su  
 lugar nombran de Intendente a D. Pedro  
 Pardo Guisado, de Jefe del ac-  
 guardo a D. Fernando Silva Corrales y  
 de Celador a Fran.º Gago Cerro. Han  
 bien nombran a Alonso Morales Puro y  
 José Martín para que se encarguen del  
 fero de las sudor carniceros que se destinan  
 a las matanzas suelta localidad, a  
 cuyos individuos se les hará saber  
 que habiendo mas asuntos de que tra-  
 tar se levanta la sesión, que firman  
 entrefco =



Juan Gomez Juan Morin

Juan Botello  
Fran.º Cuenda

Manuel Injuano  
Antonio Valquez

Sesion ordinaria del 10 de idem

Pres del Ayto  
 D. Juan Gomez  
 Man.º San Juan  
 Ant.º barang  
 Fran.º Cuenda  
 Juan Botello  
 Manuel Injuano  
 Pablo Silva

En la villa de Badajoz a diez de Mayo de  
 mil ochocientos noventa y dos, reunidos los se-  
 ñores del Ayuntamiento de la misma que al margen  
 se expresan en la casa Capitular bajo la  
 presidencia del primer teniente de Alcalde  
 D. Juan Gomez Pardo, por el q. se declara  
 abierta la sesión queida la anterior fue

52  
 ratificados el Nombraamiento de Alonso de  
 sales Peron y Jose Martin, que no tiene otro  
 caracter que el de lo que se gana de ganado carnero  
 y mientras duren las matanzas.

Por el Señor Alcalde se manifestó: que los recaudadores de consumos y del Monte Porrino deben presentar fianza por la cuantía por la del importe de cada recaudacion y fiados suavcomunado, teniendo preferencia el que seiere que la recaudacion por el menor precio posible sacandose certiff<sup>o</sup> de este particular, el Ayuntamiento dudoso el asunto: acordaron y por una y otra como se propone por el Señor Alcalde y que se expida certificacion.

Por los concejales D Pablo Silva Acosta y D Gale Torrado Caratero se manifestó: que no siendo de su confianza los individuos que hoy constituyen la admon<sup>o</sup> de Consumos y resguardo, salvaban su responsabilidad, los señores del Ayuntamiento dijeron: que D Gale Torrado Caratero estuvo presente en la sesion cuando se trato de los nombramientos de la admon<sup>o</sup> y se retiro sin que volvieran, y pudo por tanto haber permanecido en elalon y haber discutido el asunto y salvado su voto, asi como el concejal D Pablo Silva que no asistia, por lo que considerandose reunidos de varon para explicar la anterior proposicion que fue deuchada por mayoria.

Por D Gale Torrado Caratero, se expuso: que conste en la sesion de este dia que el trece de Octubre del año ultimo, vio el Ayuntamiento las cuentas del Monte Porrino censuradas, y acordaron fijar las con la misma cantidad a favor de los fondos de dicho Monte: En consecuencia de dicho mes el Alcalde concedio cuatro dias de termino a Gabriel Varguer, Macias para





que contestase dichos repares, teniendo en  
caso contrario por conformes.

En este estado y como los concejales  
D. Pablo Silva Tejada y D. Golobonardo  
Carratero, se retiraron del salon así  
que terminado su cuenta no habia su-  
ficiente numero de concejales para to-  
mar acuerdo, el Sr. Alcalde segun-  
to la sesion que firmo con el in-  
tervinto Secretario certifico:

Sesion ordinaria del dia 17 de Enero de 1892.

Ayuntamiento

Presidente

D. Juan Gomez-Perez

2.º Veniente

D. Juan Martin y Marti

Concejales

D. Manuel San Juan

" Juan Botello

" Antonio Vazquez

" Juan Cuendo

En la villa de Salvaleon a diez  
y siete de Enero de mil ochocientos  
noventa y dos, reunidos los Sres.  
del Ayuntamiento de la misma que en  
margen se expresan en su  
cuenta Capitular bajo la Pre-  
sidencia del Sr. Alcalde D. Juan  
Gomez Perez, por este se da

folio 91.

claro abierta la sesión.

Después se dio cuenta de la anterior que quedó pendiente y no se pudo terminar por haber abandonado el local los Concejales D. Pablo Silveira Tejada y D. Galo Borrado Caratero, no quedando número suficiente para tomar acuerdo.

Seguidamente el Sr. Alcalde dio cuenta del oficio presentado, de D. Francisco Cantarero y Cuervo Secretario de la corporación de no poder asistir a la sesión por su contrama enfermo, y que se le abone por el depositario la cantidad que se le adeude, el Sr. Alcalde por mayoría acordó le no abone y que por si continuara enfermo se nombre de secretario interino a D. Francisco Benito Moreno, participándole por medio de oficio.

Los Concejales D. Pablo Silveira Tejada y D. Galo Borrado Caratero, propusieron para dicho cargo de secretario interino a D. Juan José Pascual y a la vez se dejó este nombramiento sin efecto hasta más tarde.

También acordaron: Que no

Habiendo presentado ninguno solici-  
tud o la vacante del cargo de Deposi-  
tario, se concede un plazo de siete  
días o sea hasta el Domingo veint-  
y cuatro del corriente.

Y no habiendo mas asuntos de que  
tratar se levantó la sesion, que  
firmaron los Señores asistentes, negandos  
o haciendo los Concejos D. Pablo Silva  
Hernandez y D. Golo Borrado Carratero, de  
todo lo que y previa aceptacion de  
cargo y o Secretario interino certifi-  
ca.

Juan Gomez Juan Navarez

Antonio Vazquez

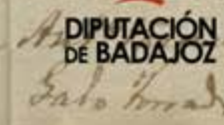
Fran.º Cuenda Juan Botello

Manuel Ben Juan

Fran.º Benitez  
Moreno

Sesion ordinaria del dia 24 de Enero de 1872.

Presidente de la villa de Salvacion a veinte y cuatro de Enero  
de mil ochocientos noventa y dos, Atendidos los señores  
Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan en la Ca-  
pitular, siendo la hora de la dia de la ma-  
ñana bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
Golo Borrado



Don Pedro Silva  
" Juan Cuenda  
" Juan Botello

Señores Verales, Reales por el que se declara ha  
vista la sesión y leída el acta anterior fue aprobado  
Seguidamente por Don Francisco Benítez Moreno  
Secretario Intero de este Ayuntamiento se  
manifiesta que hace renuncia de dicho cargo  
por no serle posible continuar desempeñando el  
El Ayuntamiento de unánime conformidad acordó  
admitir a Don Francisco Benítez Moreno la  
renuncia de dicho cargo, liquidando sus haberes  
y haciéndolo saber para en lo otro.

Por el Señor Presidente se hizo presente a la Corporación que atendida la renuncia del Secretario  
se estaba en el caso de nombrar Secretario interino  
y al efecto proponía por su parte para dicho  
cargo a Don Juan Romo Pascual.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó nombrar  
por sí Don Juan Romo Pascual Secretario interino  
de este Ayuntamiento con el mismo sueldo  
y condiciones que lo estaba el propietario, en  
que llamado de propios, presente y futuro.  
Aceptó en el acto el cargo que se le confiere.

Así mismo acordó que se anuncie la vacante  
y se inste el oportuno expediente de provisión.  
Acto seguido se dio cuenta de los Colegios y  
Oficiales y correspondencia recibida durante la semana  
quedando enterados.

Por orden del Señor Presidente se mandó dar lectura  
de la comunicación que con fecha 22 de  
los corrientes ha dirigido a esta Alcaldía por



9  
Folio noventa y tres 93



Resolviendo que el Secretario que fue de esta Corporacion Don Francisco Contreras Lucenda se hallaba procesado y suspenso de su cargo, con motivo del sumario que en su contra se instruye por desobediencia grave a la Autoridad, de cuyo Comandante el Ayuntamiento queda enterado.

Tambien acuerda el Ayuntamiento que no ha de ser presentado ninguna solicitud a la vacante del cargo de Depositario, y conceda otro plazo de siete dias o sea hasta el dia treinta y uno del corriente mes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman los Señores Concejales y de que yo el Secretario interno, certifico

Juan Coronado

Juan Gomez Juan Botello Gab. Boronda

Francisco Lucenda

Antonio Vazquez

Juan Domingo Pascual  
Secretario

# Sesion ordinaria del 31 de Enero de 1892

Señores del Ayuntamiento.

Presidentes.

D. Lorenzo Corrales.

Concejales

D. Juan Gomez

" Juan Martin

" Manuel Sanguin

" Juan Procello

" Francisco Cuada

" Esteban Marquez

" Galo Corrado

" Pablo Silva

En la villa de Salvatierra a treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y dos reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en la Casa Capitular, siendo la hora de las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Fiscal de D. Lorenzo Corrales Corrales, se declaró abierta la sesión y leída el acta anterior fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se ordenó al infrascripto Secretario de la correspondencia oficial recibida durante la semana anterior quedando alterado el Ayuntamiento. Hecho seguido el Sr. Presidente manifestó que hallándose ~~desempeñando~~ las liquidaciones en virtud de que el actual Secretario interino no le es posible continuar desempeñando dicho cargo por tener que atender al cargo municipal y otros asuntos se veía en la imprescindible necesidad de renunciarle y lo hacia presente a la Corporación para que en su vista acuerde la persona que haya de sustituirle. Hecho cargo el Ayuntamiento y discutido sobre el particular acordó por unanimidad admitir la renuncia a D. Juan Pedro Casenal y nombra para dicho cargo a D. Juan Manuel Becerra y Casas a quien se hará saber para su aceptación y presentación a desempeñar el cargo que se le confiere.

Dada cuenta de la circular del Sr. Gobernador Civil de esta provincia fecha quince del actual inserta en el Boletín Oficial número 146, en tercio el Ayuntamiento y después de discutido suficientemente sobre el particular, por unanimidad acordó se propongan de aprovechamiento en el monte Pinar de comun aprovechamiento gratuito que han de utilizarse durante el próximo año forestal de 1892-93 los siguientes: -

Productos leñosos = Coda y Cuspia de Co

partidos Cimpollo y Honras = Pastos en todo el monte  
mantenera su dom. y labor en los partidos Chaparrales  
Loro Loran Torreas y Cimpollo.

Se dio cuenta al Ayuntamiento de lo recaudado en  
la administracion de Consumos durante los dias 14 al  
30 inclusive del mes de la fecha, importante trescientas  
treinta y dos pesetas, ochenta y seis centimos segun apa-  
rece de las siete relaciones autorizadas por los tres ad-  
ministrador e Interventor de dicha Administracion,  
de las cuales se dio lectura integral.

En mismo acuerdo el Ayunt<sup>o</sup> satisfacen del  
Capitulo de Imprevistos del Presupuesto Municipal  
diez pesetas a Francisco Inano recaudador de la ibes-  
ta por la anualidad vencida a fin de febrero ultimo  
vinciendose al libramiento que se expide el recibo facili-  
tado y certificacion de este acuerdo.

En virtud de lo que dispone el articulo  
155 de la Ley municipal el Ayunt<sup>o</sup> acuerdo se abue-  
na a los empleados del mismo sus haberes del presente  
mes.

No hubo otros asuntos de que tratar y  
se levanto la sesion que firmase los tres que se  
anotan al margen de que yo el Secretario inte-  
rino certifico. ~~En~~ = hallandose finalizadas las liquidaciones = 100%

Gobernador Comarcal Juan Gomez

Manuel In Juan  
Juan Botello

Juan Co. Luengo

Gal. Comarcal

Pablo Silvestre

Antonio Vargas

Man. Com. Comarcal



1  
Sesion ordinaria del dia 11 de Febrero, de 1892.

Juzgado En la villa de Salvatierra, a siete de Febrero, de mil ochocientos noventa y dos, siendo la hora de la dia de la Presidencia mañana se reunió el Ayuntamiento Constitucional a la misma cuyos individuos se expresan al margen en las D. Toruño Corrales Casa Capitulada, para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia de Sños. Alcalde Don Toruño Corrales, P. Rosales y leida el acta anterior fue aprobada.

Por los señores Presidente y Regidor Sindico Don Toruño Corrales Rosales y Don Manuel San Juan Gorido respectivamente se manifestó a la corporacion que con fecha de ayer fueron notificados y emplazados por el Secretario del Juzgado municipal en virtud de despacho de de Primera Instancia para que en representacion del Ayuntamiento contesten a la demanda que a este ha interpuesto Don Toruño Carretero Estrecha, vecino de Higuera de Bargas sobre finis declarativo de mayor de cuantia por haber suspendido el cerco de pared que existia en su finca denominada "Caballeria de San Blas" sita en el monte Toruño del comun de vecinos de esta villa. Discutido el asunto convenientemente por unanimidad se acordó autorizar a dichos Sños. Alcalde presidente y Sindico de este Ayuntamiento para que contesten dicho demanda así que otorguen poder al procurador que crea conveniente.

Se dió cuenta de lo recaudado en la Administracion de Consumos durante los dias treinta y uno de buero ultimo al seis del corriente inclusive importe quinientos noventa y siete pesetas diez y ocho centimos, segun aparece de las relaciones y de las que se dió lectura integral





Folio numerado y  
cuatro 94

presentada por los Señores Administradores e Inter-  
tenedores de dicha oficina.

Se acordó nombrar a los facultativos Médicos Ciru-  
janos Titulares Don Eduardo Gonzalez Herrera y  
Don Joaquín García Díaz para que practiquen  
los reconocimientos que ocurran en los padres  
y hermanos de los mozos del actualemplaro  
de las revisiones de los tres últimos que han de  
tener lugar el domingo catore del actual y para  
que practiquen la talla de los mismos a Don Fran-  
cisco Silva Corrales, Escultor que ha sido del Ejer-  
cito y

para reconocer la talla de si está arreglada  
al sistema decimal al Maestro carpintero ✓

Tambien se acordó deque de concurrir al acto  
de la clasificación de mozos sorteaables que ha  
de verificarse en dicho día los Concejales Don  
Juan María Martín y Don Juan Batello Cano por  
concurrir en los mismos motivos de incompatibili-  
dad en atencion a tener parientes comprendidos  
en el actualemplaro.

Se dio cuenta de uno escrito presentado por  
Don Pablo Silva Acosta en el que manifiesta  
que en virtud de expediente posesorio instrui-  
do en este Juzgado y que original exhibe apo-  
nec por la Junta de pago numero 384 haber  
pagado en la Administracion S. de Hacienda  
de este Partido los derechos que debuya al tra-  
soro Nacional por la compra que hizo a  
Francisco Garcia Vizcaino, hace un año de  
una casa en esta villa y su Calle del Alto

Dono o Damos de Pina numero 23, cuya  
finca le ha sido anotada preventivamente  
el Registro de la propiedad de este Partido el  
11 de Diciembre ultimo al folio 38 del Libro 24  
para esta villa de Salvaterra finca numero 10  
anotacion letra A y que mencionada casa fu  
era amillanada a nombre de Fulgencio Mar  
quez Contreras y con la malidad de que  
corresponde a su mujer Maria del Rosario  
Marabel Magio, con un liquido producto a con  
tribuir de quince pesetas setenta y cinco centimos.  
Y por ultimo que de conformidad con lo  
que preceptuan las N.º O. de 14 de Marzo y 14 de  
Junio de 1884 expedidas por los Ilustres Triunfos  
de Hacienda y Gracia y Justicia respecti  
vamente, solicita se tome razon en el expen  
dite de amillanamientos a nombre del pe  
ticionario de dicha casa y verificado se  
le espida certificacion que se expedite por  
acuerdo nuevamente al Señor Registrador  
de la propiedad de este Partido con  
el fin de poder convertir en inscripcion  
definitiva la dicha anotacion. El Ayuntamiento  
despues de consultar las N.º O.  
citadas y previa discusion suficiente sobre  
el particular, acordó: se tome razon en  
el amillanamientos o apendice de la casa  
comprendida en el expediente y escrito men  
cionado a nombre de Don Pablo Silva Acos  
ta imponiendose a dicha finca el liquido  
con que viene figurando a nombre de Ful  
gencio Marquez Contreras al que se le dan  
de baja poniendose lo correspondiente  
nota marginal y espida de interesarse  
la certificacion que se pretende con deter  
minacion mencionadas N.º O.

Tambien se dio cuenta de otro escrito  
presentado por Juan Cobaro Maldonado  
en el que manifiesta que a virtud  
de expediente poroso iniciado en este  
Ayuntamiento y que original

presentada aparece por la carta de pago número 268 haber satisfecho Don Quinten Maldonado en la Administración S. de Hacienda de este Partido los derechos que debían pagarse al Honorario de Hacienda por la compra que hizo a Don Juan María López hace doce años de una finca en sitio de los Illajuelos de este término de cabida de treinta y dos areas y veinte centenarios, cuya finca ha sido anotada preventivamente en el Registro de la propiedad de este dicho Partido el folio 17 del libro 24 para esta villa, finca número 1994 anotación letra A; que expresado finca no resulta amillarada a nombre de nadie. Y de conformidad con lo que preceptúan los R. O. del 14 de Mayo y 14 de Junio expedidos por los Ministros de Hacienda, Fisco y Justicia respectivamente, solicita se tome razón en el amillaramiento o apudice al nombre del peticionario de pliego nuevo y verificado se le expida certificación que lo acredite para acceder nueva mente al Sr. Registrador de la propiedad de este Partido en el fin de convertir en inscripción definitiva la dicha anotación. El Ayuntamiento despues de consultado los dos R. O. citados y previa discusión sobre el particular acordó: se tome razón en el apudice al amillaramiento de la finca que consta en el expediente y escritos mencionados a nombre de Don Quinten Maldonado imponiéndose a dicha villa la utilidad de nueve fanegas cuarenta centenos, poniéndose la correspondiente nota marginal y expedirse al interesado la certificación que pretende mas determinacion en los dos R. O.

Por el Sr. Presidente se hizo presente al Ayuntamiento que con arreglo al artículo 124 de la Ley Municipal...



Municipal debia proceder a la destitucion de Don Francisco Contreras Secretario que fue del Ayuntamiento, que por el Ayuntamiento se acordó y se acuerda suspenderlo de su cargo, para que se le destituya. El Ayuntamiento leido que fue mencionado artículo de la ley Municipal por unanimidad acordó la destitucion de mencionado Don Francisco Contreras y que se saque certificacion de este particular para su remision al Señor Gobernador civil de la Provincia: que se anuncie en el boletín oficial la vacante de dicho cargo de Secretario para su provision en el plazo de quince dias.

Tambien se hizo presente por referido Señor presidente que en virtud del acuerdo tomado en la sesion ordinaria del dia treinta y uno de Enero ultimo se mostraba presente Don Juan Manuel Bueno y Casas con objeto de tomar posesion del cargo de Secretario interior del Ayuntamiento que se le habia conferido. El Ayuntamiento acordó por unanimidad que pasase a la Sala de Sesion en mencionado Don Juan Manuel Bueno y Casas que aceptó el cargo una vez enterado con caracter de interinidad con el mismo sueldo y condiciones con que lo estaba el propietario.

No hubo mas asuntos de que tratar y al levantarse la sesion que firman los Señores que se anotan al margen se que yo el Secretario, certifico = Entre lineas = por medio de un expediente de sumaria para dicha destitucion = Vale =

Lorenzo Corrales      Juan Gomez  
 Manuel In Juan      Fran.º Cuenda  
 Pablo Silva  
 Gab. Gorriza      Antonio Vargas  
 Juan Alonso Pardo

Sesion del dia 20 de Febrero de 1892.

Acta del Ayuntamiento      En la villa de Salvaterra a veinte y uno de Febrero de mil ochocientos noventa y dos, siendo las diez de la mañana se reunieron en sesion ordinaria los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, en la Casa Capitular y bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Lorenzo Corrales y Rosales y leida que fue el acta de la sesion anterior





Manuel 1<sup>o</sup> Juan  
Juan 2<sup>o</sup> Cuenda  
Antonio Vazquez

fue aprobada.

Por el Señor Presidente se ordenó al impreso Secretario a diáscritura de la Correspondencia oficial recibida durante la semana anterior quedando enterado el Ayuntamiento, así como de la concurrencia verificada durante la anterior semana en la Administración de consumo ascendente a cincuenta y seis cuartales y seis cuartales según aparece de las siete relaciones, y de las que se dio lectura íntegra, presentadas por los Señores Administrador e Interventor de dicha Administración.

No hubo ningún otro asunto de que tratar y se dio por terminada la sesión que firman los Señores asistentes de que yo el Secretario certifi-

*[Handwritten signatures and names:]*  
Yorruco Corrales, Galo Gorrado, Manuel Juan, Antonio Vazquez, Juan Cuenda, Juan M. Becerra (Secretario).  
# (Abrió sesión)

Señor del agua } en la villa de Salvatierra a veintidós  
Ayuntamiento } de febrero de mil novecientos noventa y dos,  
Presidente } reunidos los Señores Concejales que al margen  
D. Yorruco } se expresan en sesión ordinaria, en el Salón de  
Corrales } sesiones de las Casas Consistoriales de esta villa  
Concejales } bajo la presidencia del Señor Alcalde Don  
D. Galo Go } Yorruco Corrales, siendo las diez de su ma-  
nado }ñana, dicho Señor Presidente declaró abier-  
" Manuel } ta la sesión.  
" Juan } Seguidamente fue dada lectura por vez el  
" Juan Cuenda }  
" Antonio }  
" Vazquez }

Secretario de la corporacion de esta villa, en la  
ultima sesion, de la qual no resulto asunto alguno  
que haer tratar en este acto.

Y no habiendose asunto alguno de que tratar, di-  
cho Sr. Presidente dió por terminado este acto  
levantandose de el la presente acta que firman  
todos los Señores Concejales presentes, de que certi-  
fico -

Juan Gomez      Lorenzo Corral  
Juan Marin      Antonio Pasquero  
Juan.º Cuendog      Galo Ferral  
Pablo Sierra      Manuel S.º  
Juan M.º Becerra

Ordino en la villa de Salvaterra a diez de Mayo  
de mil ochocientos noventa y dos, reunidos  
los Señores Concejales que al margen se expresan  
en el Salon de sesiones de la Sala Consistorial  
de esta villa, en sesion ordinaria, bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde Don Yordano Corral  
y Rosales, siendo las diez de su mañana, di-  
cho Sr. Presidente declaró abierto la sesion.  
Seguidamente y no habiendose asunto alguno  
de que tratar dicho Sr. Presidente dió por ter-  
minado este acto. despues de dada lectura de  
la corporacion de esta villa, en la ultima sesion  
de la qual no resulto asunto alguno de que  
haer tratar, levantandose la presente acta,  
que firman todos los Señores Concejales

presentes de que certifico

Juan Gomez Lorenzo Corral,

Juan Marino Antonio Vasquez

José Gorrondo Manuel San Juan

José Silveira Juan. Co. Mendez

Juan M. Becerra

Ordinario }  
del día 17 de }  
Marzo }  
En la villa de Salvatierra a trece de Marzo  
de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los  
Señores Concejales que al margen se expresan,  
en sesión ordinaria, en el Salón de sesiones,  
de las Casas Consistoriales de esta villa, bajo la  
presidencia del Señor Alcalde Don Fernando Co-  
rrales Rosales, siendo las diez de la mañana,  
dicho Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leído por mí el infrascripto se-  
cretario la correspondencia oficial; y habiendo acordado de que  
tratar el Señor Presidente abrió discusión acerca de ellos, después  
de leído y aprobada el acta de la sesión anterior, y de haber  
examinado las cuentas presentadas por el Administrador de Consu-  
mos de la semana próxima anterior, resultando estar conforme  
la Corporación con ellas y los acuerdos siguientes:

Primero = Aceptar la renuncia que el Señor Presidente presentaba del  
cargo de la Alcaldía, fundada en el mal estado de su salud; y  
que la Corporación acuerda así mismo resolviendo sobre su  
acuerdo anterior por el cual nombra Alcalde al Señor  
Corrales Rosales, renunciante, ahora, quedas sin efecto aquel

acuerdo y por tanto el referido Señor Coronel y Señalado quedan  
en el cargo que aquella época tenía. Dicho de las Corpora-  
ción, de primer teniente, tanto más, cuanto que este de-  
nos por ser mayor las atenciones de la tenencia que de la  
Alcaldía, está dispuesto, por ser compatible, con su estado  
de salud, a continuar en precitado cargo de Teniente, in-  
terumpido por el acuerdo sobre el cual vuelve en esta sesión  
el Ayuntamiento, y en consecuencia vuelve a la Pre-  
sidencia y como resultado de lo ya acordado su anti-  
rior Alcalde que legalmente no debió cesar. Don Juan  
Gómez Pérez, y que como que descomulgado el secretario con el haberse por

Segundo; Nombrar depositario de fondos municipales y con ca-  
racter concursal al Concejal del Sr. de esta Corpora-  
ción Don Francisco Cuenca Moriano, el cual por  
ante, acepto el cargo, que se le confiere

Y no habiendo más asunto de que tratar, el  
Señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose de  
ella la presente acta, que firma todos los concu-  
rentes de que yo el secretario certifico =

Juan Gómez Coronel  
Cuenca

Antonio Argües Coronel  
Botello

Juan M. Becerra

Ordinaria del } En la villa de Salvaleón a veinti-  
do de Marzo de 1892 } te días del mes de Marzo de mil

ochocientos noventa y dos, reunidos los Señores  
Concejales que al margen se expresan, en la  
Sala Capitular, en sesión ordinaria, bajo la  
presidencia del Señor Alcalde Don Juan Go-  
mez Pérez, siendo las diez de su mañana  
dicho Señor Presidente declaró abierta la





*[Handwritten flourish]*



*sesión.*

Encontínente fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior; y seguidamente fué dada lectura de la correspondencia oficial, y no habiendo asuntos de que tratar, la Presidencia, siendo las once de la mañana, levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, que leída firmaron todos los concurrentes, de que certifico =

Juan Gomez Corrale

Cuenca

Antonio Marquez Gb. Corral

Juan Batello

Juan M. Acuña

Ordinaria del día  
27 de Marzo de 1892

En la villa de Salvatierra a veinte y siete días del mes de Marzo de mil ochocientos

noventa y dos, reunidos los Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Juan Guerao Perez, en su sala de sesiones, en sesión ordinaria, siendo las diez de la mañana, dicho Señor Presidente, declaró abierta la sesión.

Seguidamente fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior, y dada lectura de la correspondencia oficial y no habiendo asuntos de que tratar, a las once, el Señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente

acta que leida firmen todos los concurrentes de  
que certifico =

JUAN GOMEZ, Corral  
Cuenca

Antonio y Agueda Borrada y Juan  
Botello

Juan M. Perea

Ordinaria de día  
3 de Abril de 1892

En la villa de Salvatierra a tres de Abril de mil  
ochocientos noventa y dos, reunidos los Concejales de este Ayuntamiento que al margen se  
representan bajo la presidencia del tenor Alcalde  
Don Juan Gomez Perea, en la Sala de sesiones y en  
sesión ordinaria, siendo las diez de la mañana, el  
tenor Alcalde declaró abierta la sesión.

Leída y aprobada el acta de la sesión última y dada lectura de la correspondencia oficial, por mi el infrascrito Secretario, previa venia del tenor Presidente, se dió cuenta de la renuncia que Don Feliciano Melendez Doblado, escribiente de la Secretaria de este Ayuntamiento, la Corporación, acordó quedar en suspenso la aceptación o no de la renuncia y que desampare accidentalmente el cargo en tanto el Ayuntamiento delibera sobre el asunto Don Luis Garcia Roman, substituyendo siempre que no cesa el Melendez Doblado por hoy, aun siendo el Garcia Roman, como accidental, cobrará el haber de Presupuesto que corresponde a aquel.

Plus habiendo otro asunto de que tratar el tenor Presidente levantó la sesión, entendiéndose

de ella la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico =

En este estado y antes de retirarse los señores Concejales la Presidencia volvió a abrir o sea a continuar la sesión, acordándose que puesto que ha fallecido el auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento Don Juan Rodríguez Paredes, el Ayuntamiento nombra en su lugar con el sueldo consignado en el Presupuesto o sean seiscientas treinta y ocho pesetas, setenta y cinco céntimos, a Don Beruardo Rodríguez Torres, vecino que ora de Salvatierra de los Baños el cual presente aceptó el cargo.

Fue crédito de todo lo cual firman todos los concurrentes, de que certifico =

Juan Gomez Cuenda, Sr. Juan Botello, Antonio Vazquez, Sr. Juan M. Pineda



Ordinaria del día 10 de Abril de 1892

En la villa de Salvatierra a diez de Abril de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores Concejales que al margen se expresan en su sala de sesiones en sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde, quien siendo las diez de la mañana declaró abierta la sesión. Seguidamente se leyó y aprobada el acta de la anterior.

Por el señor Alcalde se dio cuenta haberse formado y publicado con esta fecha con arreglo a la ley Electoral las listas del Censo a que se refiere el artículo 1º de la ley de 26 de Junio de 1890, acordándose por la Corporación sea citada la Junta municipal del Censo Electoral para el día 20 en la forma que determina el artículo 1º de la misma. Por haberse otro asunto que tratar el señor Presidente levantó la sesión celebrándose de ella la presente acta que firman los concurrentes de que certifico =

Juan Gomez Cuenda, Sr. Juan Botello, Vazquez, Sr. Juan M. Pineda

ordinaria del dia  
17 de Abril de 1892

En la villa de Salvacion a diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los Excmos. señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, en sesion ordinaria en la Sala Capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Gomez Perez, el cual desde los diez de la mañana declaro abierta la sesion. Seguidamente fue leida y aprobada el acta de la anterior.

Puesta a discusion la renuncia del escribiente de Secretaria Don Feliciano Melendez Doblado, la Corporacion acordó aceptar tal renuncia y nombrar en su lugar como tal escribiente de esta Secretaria con el haber consignado en presupuesto al que ya viene desempeñando tal cargo Don Luis Garcia Román.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el señor Presidente levanto la sesion, extendiéndose de ella la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico =

Juan Gomez <sup>Corrales</sup> Botello  
Vazquez <sup>Luenda</sup> Manuel J. Perea  
Corrales Juan Th. Perea

ordinaria del dia  
24 de Abril de 1892

En la villa de Salvacion a veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y dos, reunido el Ayuntamiento, con asistencia de los Concejales que al margen se expresan, en sesion ordinaria, en su Sala de Sesiones bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Gomez Perez, presente yo el suscrito Secretario, siendo las diez de su mañana, dicho señor Presidente declaro abierta la sesion.

Seguidamente fue leida y aprobada el acta de la sesion anterior. Leida la correspondencia oficial, y no habiendo asunto de que tratar, el señor Presidente levanto la sesion extendiéndose de ella la presente acta que firman los concurrentes de que certifico = Echado = Manuel = su vale =

Juan Gomez <sup>Corrales</sup> Juan Juan  
Vazquez <sup>Luenda</sup> Botello  
Corrales Juan Th. Perea





dinaria del día }  
1.º de Mayo de 1892 }

En la villa de Salvatierra a primero de Mayo de mil ochocientos noventa y dos reunidos los señores Concejales en Ayuntamiento, que al margen se expresan en sesión ordinaria, en su sala de sesiones, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Gomez Perez quicio, da da las diez de su mañana, declaró abierta la sesión. Seguidamente fue leído y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta por mí el Secretario accidental Don Melcior Aleander de la renuncia que del cargo de Secretario interior de este Ayuntamiento hace Don Juan Manuel Becerra que venia desempeñando tal cargo, despues de una ligera discusión el Ayuntamiento acordó admitirla aunque con disgusto en virtud de los múltiples deberes del señor Becerra en el desempeño de sus deberes y las simpatías que había creado para con la Corporación y para con el vecindario. Incontinenti y despues de una ligera discusión, la Corporación acordó nombrar para el cargo ya vacante de Secretario de este Ayuntamiento, con carácter por ahora de interior y con el haber que está consignado en el presupuesto vigente, al que venia desempeñando el cargo de auxiliar de dicha Secretaría, Don Benlardo Rodriguez y Torres.

Despues de haber discutido suficientemente, la Corporación acordó:

- 1.º Nombrar para proceer la vacante que resulta de auxiliar de la Secretaría, a Don Juan Placer Estrocha con el haber de presupuesto.
- 2.º Nombrar así mismo auxiliar temporero en virtud de los múltiples trabajos que hay en esta Secretaría municipal a fin de con la rapidez posible tener todos los servicios y con el haber diario de dos pesetas cincuenta céntimos, al Don Juan Manuel Becerra que por renuncia voluntaria cesa desde hoy en el cargo de Secretario.
- 3.º y último admitir la renuncia que del cargo de farmacéutico municipal interior para la asistencia de los enfermos pobres, presenta Don Francisco Vega Fernandez.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que firman todos los concurrentes de que yo el Secretario

accidental certifico =

Juan Gomez Corral

Cuenda

Marguez

Botello

Corrado San Juan

Feliciano

Feliciano Melendez

Ordinaria del dia  
8 de Mayo de 1892

En la villa de Salvatierra a ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y dos, reunido el Ayuntamiento de esta Villa en su sala de sesiones con asistencia de los Concejales que al margen se expresan en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Gomez Berce, que siendo las diez de la mañana, declaro abierta la sesion.

Seguidamente fue leida y aprobada el acta de la anterior y la matricula industrial de 1892-93. Lo que habiendo cumplido de que tratar el Sr. Presidente la dio por terminada, entendiendose de ella la presente acta que firman los concurrentes de que certifico -  
1892-93 = vale =

Juan Gomez Corral

Marguez

Cuenda

Corrado

San Juan Botello

Bernardo

Ordinaria del dia  
15 de Mayo de 1892

En la villa de Salvatierra a quince de Mayo de mil ochocientos noventa y dos, reunido el Ayuntamiento de esta Villa en su sala de sesiones con asistencia de los Concejales que al margen se expresan en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Gomez Berce, el cual, siendo las diez de la mañana, declaro abierta la sesion. Seguidamente fue leida y aprobada el acta de la anterior y leida la correspondencia pida por mi el secretario previa venia del Sr. Presidente.

Continuante por la presidencia se expuso que habiendole significado el farmacéutico asumiendo

Don Francisco Vega Fernandez, su deseo de volver a desempeñar el cargo de tal Farmaceutico, puesto que ningun motivo fundado ha habido para presentar la dimision que el Ayuntamiento le aceptara, sino susceptibilidades de delicadera no justificadas, siendo conveniente que la asistencia de los pobres se haga con medicamentos de farmacia establecida en la localidad, conveenia pues, Deceder a los deseos de dicho Farmaceutico. Por estas consideraciones la Corporacion acordo nombrar nuevamente Farmaceutico municipal con el haber del Presupuesto para la asistencia de medicamentos a los pobres a Don Francisco Vega Fernandez. Tambien se acordo que del capitulo y articulo correspondiente se satisfaga al Farmaceutico de Paracorta los medicamentos que para los pobres y de orden de la Alcaldia hayan sido despachados durante los quince dias que ha estado sin proveer la plaza de Farmaceutico titular. Fuo habiendo oido asunto de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion entendiendose de ella la presente acta que firman los concurrentes de que certifico =

Juan Gomez Corral

Leónida Aguirre Botello

Ordinaria del dia

22 de Mayo de 1892

En la villa de Salvacion a veinte y dos de Mayo de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan en la lista de sesiones, en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Gomez Perez, el qual siendo las diez de la mañana declaro abierta

la sesión. Seguidamente fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Por el señor Presidente se manifestó la necesidad de preparar para designar el medio por el Ayuntamiento y un número igual de contribuyentes asociados, de cubrir el cupo de Consumos y recargos municipales en el próximo venidero año de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres. Preparadas al efecto las listas de mayores contribuyentes, medianos y pequeños, de los que no contribuyen por ningún concepto y de los industriales, dada cuenta de ellas por mi el secretario y examinadas y aprobadas por la Corporación, esta acordó practicar sorteo después de haber leído los artículos pertinentes de la Ley y de acordar que sean sorteados tres de los mayores contribuyentes, dos de los medianos, y dos de los pequeños de los industriales y de los que no contribuyen, y hecho tal sorteo dio el resultado de los que de las clases dadas los cuales son como constará en el expediente de su razón.

También acordó la Corporación que el expediente de Consumos dicho se lleva a cabo con todas las operaciones que le son inherentes con toda la rapidez posible en virtud de lo avanzado del tiempo. Y no habiendo otro asunto de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión extendiéndose de ella la presente acta que firman los concurrentes de que artificio =

Corral  
Juan Gomez  
Luis Cuenda  
Gonzalez  
Borrell  
Juan





Extraordinaria del día  
veintinueve de Mayo  
de 1892, del Ayuntamiento  
y asociados

En la villa de Salvaleón a veintinueve  
de Mayo de mil ochocientos noventa y dos,  
reunidos los señores Concejales que al ma-

ñer del Ayuntamiento

D. Juan Gomez Perez

" Covarrubias Corrale, Bonales

" Fran<sup>co</sup> Cuendo Moriana

" Galatarrado Carroster

" Pablo Silva Acosta

" Manuel Lujan Landa

" Juan Botello Carras

" Antonio Vargues Macias

Señores asociados

D. Santiago Dominguez

" Gustaguio Morun

" Jose de la Cruz Ramirez

" Antonio Silva

" Alonso Quijada Macias

" Juan Miranda

" Feliciano Magueda

" Victoriano River

" Diego Torrado

gen se expresan, y asociados de un numero igual  
de contribuyentes al total del que compone  
este Ayuntamiento y en el cual se encuentran repre-  
sentados los mayores, medianos e inferiores  
contribuyentes, los que no contribuyen por  
ningun concepto y los industriales, previa  
citacion en forma legal, en la sala de se-  
siones de la Casa Capitular, en sesion extra-  
ordinaria, bajo la presidencia del señor Al-  
calde D. Juan Gomez Perez, quien siendo las  
ocho y media de la noche, les declaró abier-  
ta la sesion.

Seguidamente la presidencia expuso el  
objeto de la sesion, que ya constaba á todos  
en vnos por la citacion, manifestando  
que el objeto de ella era elegir y acordar el  
medio para cubrir el cupo de consumos y  
recargos que se autorizaran para el proxi-  
mo venidero año economicos de 1892 á 1893.  
Dada lectura de los articulos pertinentes  
de la Ley y Reglamento del Ramo y en especial  
del 32 de este ultimo, despues de una larga dis-  
cusion por unanimidad acordaron como me-  
dio para cubrir el cupo y recargos autoriza-  
dos en el proximo venidero año adoptar el ar-  
ruego á venta libre de todas las especies que

Dadas las once y puesto que el fin unico de  
la sesion se habia llevado, el señor Presiden-  
te levanto la sesion, extendiéndose de ella la



Handwritten signature or mark.

presente acta que después de dada lectura de  
la misma, firmaron todos los concurrentes, de que  
yo el infrascrito secretario, certifico =

Juan Gomez: Lorenzo Corral,

Manuel <sup>Juan Botello</sup> ~~Juan~~ Botello  
Galo Corrado <sup>Juan Botello</sup> Juan Botello

Pablo Silva <sup>Juan Botello</sup> Antonio Vazquez

Santiago Dominguez <sup>Juan Botello</sup> Eustaquio Moreno

José de la Cruz <sup>Juan Botello</sup> Antonio Silva

Alonso Guirado <sup>Juan Botello</sup> Juan Miranda

Alcibiano Magaña <sup>Juan Botello</sup>

Victoriano <sup>Juan Botello</sup> Diego Ferrada

Bernardo Rodriguez

Extraordinaria del día En la villa de Salvaleón, a veintinueve de Mayo

27 de Mayo de 1892 — de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores

D. Sr. Alcalde concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan, en la ca-

D. Juan Gomez Perez sa Capitular, en sesión extraordinaria, previa citación en fo-

D. Fran. Cueva ma legal de todos los individuos que la forman, bajo la pre-

Galo Corrado sencia del Sr. Alcalde D. Juan Gomez Perez, que, siendo

Antonio Vazquez en Botello las nueve de la noche, declaró abierta la sesión.

Seguidamente, el Sr. Presidente reprodujo lo que ya con-  
sían los concejales respecto al objeto de la sesión, esto es, que el

En la misma era acordar acerca del presupuesto de las especies de consumo, el pliego de condiciones y demás concerniente al arriendo y subasta de los derechos, a cuenta libre, segun tenia acordado como medio el Ayuntamiento y concejales asociados. Despues de haberse discutido suficientemente, la Corporacion acordó que el presupuesto sea como sigue:

Presupuesto del año 1892-93	Cupo para el Recargo del		Sobre 100		Total
	Consumo	100 por 100	Total	de condicion	
	Pecas Lt	Pecas Lt	Pecas Lt	Pecas Lt	Pecas Lt
Consumo de todas clases	2826	2826	5652	84	5736
Aceros tarifados de todas clases	1700	1700	3400	51	3451
Vinos de todas clases	800	800	1600	24	1624
Vinagre	100	100	200	3	203
Granos de todas clases tarifados y su honorario	5200	5200	10400	156	10556
Pescado de rio y de mar	50	50	100	1	101
Sabon duro y blando	300	300	600	9	609
Alcohol	784	784	1568	23	1591
Sal	784	784	1568	23	1591
<b>Total</b>	<b>12544</b>	<b>11760</b>	<b>24304</b>	<b>276</b>	<b>24580</b>

En mismo acuerdo el siguiente pliego de condiciones de la subasta:

- 1.º Que el rematante quedará subrogado en todos sus derechos y acciones de la Hacienda en el ramo o ramos que se le adjudiquen, y por tanto a cobrar los derechos respectivos a tarifa de las especies objeto de la subasta, verificando la recaudacion del recargo municipal a la vez que los derechos para el Consumo.
- 2.º El contrato durará un año, desde primero de Julio del presente al treinta de Junio de mil ochocientos noventa y tres.
- 3.º Que para la cobranza de los derechos y recargos habrá de sujetarse al rematante a las reglas del reglamento del ramo, así como para todo lo actor relativo a la evaccion.
- 4.º Que ha de entregar en la Diputación municipal al siguiente día de cada trimestre que ocurre mientras dure el contrato, la cuarta parte del tipo general en su totalidad del importe total por el cual



- se adjudique el remate.
- 5.<sup>a</sup> Que por razón de la recaudación de los recargos municipales, el arrendatario no ha de recibir cantidad alguna como premio.
  - 6.<sup>a</sup> Que las cuestiones reglamentarias entre el arrendatario y el contratante se han de dirimir por el Ayuntamiento y la Alcaldía, pudiendo recurrir en alzada a la Administración y demás autoridades de la ciudad con arreglo á sus instrucciones y siempre que proceda.
  - 7.<sup>a</sup> Que siendo este arriendo un contrato hecho á suertes y entera, no tendrá derecho el rematante á obtener rebaja, ni indemnización alguna, del precio estipulado, á no ser en el caso previsto en este pliego.
  - 8.<sup>a</sup> Que si en el primer día de cada trimestre, siguiente al de cada uno de los trimestres que vensan durante el arriendo, no fuere efectiva la cuarta parte, ó sea el importe del trimestre venido, en la Depositionaria municipal, en moneda legal con exclusión de la de cañonilla, será apresmiado dicho rematante por los trámites y prescripciones de la instrucción de apresmio que rige para el cobro de las contribuciones del Estado, perdiendo la fianza y quedando rescindido el contrato.
  - 9.<sup>a</sup> Que el rematante, por el incumplimiento de lo contratado causare perjuicio al Ayuntamiento, queda obligado á resarcirlo. (Si vale)
  - 10.<sup>a</sup> Que si se alterasen en alza ó baja los derechos de tarifa, ó se suprimiesen los de alguna especie, ó se aumentasen alguna otra no comprendida en ella, se aumentará ó disminuirá proporcionalmente el precio del arriendo sin rescindir este.
  - 11.<sup>a</sup> Que no podrá darse posesión al rematante sin que haga por cada fianza, consistente en una cantidad igual á la cuarta parte del precio total por el cual se adjudique el remate, metálico, en la Caja municipal ó en las Arcas del Tesoro, ó en el Probetario sobre predios rústicos ó urbanos en cuyo caso habrá de aumentar la quinta parte de su cuantía, ó en valores públicos, cuya fianza habrá de aprobarse por el Ayuntamiento, la cual quedará á favor de éste en el caso de la cláusula 8.<sup>a</sup>
  - 12.<sup>a</sup> Para poder tomar parte en la licitación, es requisito indispensable haber constituido en depósito el importe del diez por ciento del tipo general de su base, ya en la Depositionaria municipal, ya ante la Junta, ante la cual haya de verificarse el remate, cuyo depósito se devolverá únicamente á los que no resulten mejores postores, debiendo por



N. 0.242.662



- der tal depósito, quedando a' unipicio del Ayuntamiento, el rematante, que no tome provision oportunamente, así como el que no haya constituido la fianza dentro de los quince días siguientes á la notificación de haber sido aprobado por la Superioridad el remate.
- 13.<sup>a</sup> Será cuenta del rematante todos los gastos que ocasione la subasta.
- 14.<sup>a</sup> El Ayuntamiento, por medio de su Alcalde y de sus agentes, prestará al arrendatario cuantos auxilios necesite para la obtencion de los derechos y recargos y precauciones á dicho fin (enmendado = El = País)
- 15.<sup>a</sup> Será obligación del rematante formar y reunir mensualmente á la Administración Provincial un estado comprensivo de las unidades de cada especie que se hayan aduendado por comuneros de la Poblacion y los derechos de censados por cada una de ellas.

Tambien acordó la Corporación:

- 1.<sup>a</sup> Que se di cuenta del medio acordado por el Ayuntamiento y asociados para cubrir el cupo de consumos á la Administración Provincial.
- 2.<sup>a</sup> Que la subasta tenga lugar el día doce del proximo junio, de día á doce de la mañana, en la Casa Capitular ante una junta compuesta del Señor Alcalde y los concejales Don Galo Herrado Carrero, Don Juan Co Cuenda Moriano y Don Manuel S. Juan Torido y ademas cuantos concejales voluntariamente quieran concurrir.

Y habiendose acordado sobre todos los objetos de esta sesión, el Sr. Presidente la dió por terminada, ordenándose de ella la presente acta, que firman todos los concurrentes, de que certifico =

Juan Gomez      Juan Co Cuenda      Galo Herrado

Antonio Marquez      Juan Bolallo

Manuel S. Juan

Bernardo Rodriguez



ordinaria del día 29 } En la villa de Talavera á veinte y nueve de  
de Mayo de 1892 } Mayo de mil ochocientos noventa y dos, reunido

do el Ayuntamiento de esta Villa con asistencia de los Concejales que al margen se expresan y de mi el infrascrito Secretario en su Sala de sesiones en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Gomez Piquer, siendo las diez de su mañana, dicho señor Presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente fueron leídas las actas de las sesiones extraordinarias celebradas por la Corporación en los días, veinte y cinco y veinte y siete del corriente mes, así como la de la ordinaria del veinte y dos del mismo. La Corporación, después de haber discutido brevemente, acordó por unanimidad aprobar el acta de la ordinaria del veinte y dos y ratificarse en los acuerdos que contienen las de las extraordinarias del veinte y cinco y veinte y siete dichos por haberse celebrado con los requisitos legales.

También se acordó unanimously después de larga y numerosa discusión en primer lugar que para el próximo ejercicio económico de 1892-93 se recarguen los tipos del Impuesto de Consumo ó sean las cuotas de tarifa de las mismas especies con un ciento por ciento para con su importe atender á los ingresos municipales de dicho ejercicio.

1.<sup>o</sup> Fue las cuotas que figuren en el repartimiento de la contribución territorial de esta Villa correspondientes a citados ejercicios de 1892-93 sean recargadas con el diez y seis por ciento en cuanto se refieren a derecho del Tesoro: y por último.

2.<sup>o</sup> Fue las cuotas de las tarifas de la contribución industrial en cuanto concierne también al Tesoro en repetido ejercicio de 1892-93, que figuren en la matrícula de tal ejercicio, sean así mismo recargadas con un diez y seis por ciento para, como las de la Contribución Territorial, aplicar su importe al Presupuesto de ingresos de referido ejercicio.

Fue habiendo otro asunto de que tratar el Señor Presidente durante la sesión, interviniendo de ella la presente acta que firman todos los concurrentes, de que certifico. Cornales

Gomez

J. M. Guay Cuenda

Vazquez

reunidos los señores Concejales que al margen se ex-  
presan bajo la presidencia del Señor Alcalde  
de Don Juan Lourenço Perez, en la sala de  
sesiones del Ayuntamiento, presente yo el in-  
frescrito Secretario, siendo las diez de la ma-  
ñana el Señor Presidente, declaró abierta  
la sesión.

Seguidamente se leyó y aprobó el acta de  
la anterior. Por la presidencia se expuso lo con-  
veniente e indispensable que era proceder por la  
vía ejecutiva para realizar los descubiertos existen-  
tes a favor de este Ayuntamiento su Comunidad, ya  
del ejercicio actual, ya procedentes de reparto de  
de ejercicios anteriores, ya del Monte Comunal. Después de  
una larga discusión el Ayuntamiento acordó unanimi-  
tamente nombrar Comisionado ó sea Agente Ejecutivo por  
cuanto descubiertos y créditos hay a favor de la Corpora-  
ción de los señores de esta Villa á Don José del Peral,  
con los honorarios de cinco pesetas diarias desde el día  
de la fecha y con cargo al capítulo de imprevisos de  
Presupuesto en tanto las costas ó importe de los apremios  
no sean bastantes á cubrir tales honorarios; y si aquellas  
excediesen en cuanto excedan quedarán á favor de los ingresos  
municipales. Fué habiendo otro asunto de que tratar, el Señor  
Presidente levantó la sesión, entendiéndose de ella la presente ac-  
ta que firman todos los concurrentes de que certifico =

Gómez <sup>Comales</sup> <sup>Comales</sup> <sup>San Juan</sup>  
Gómez <sup>Comales</sup> <sup>Comales</sup> <sup>San Juan</sup>

Juan <sup>Comales</sup> <sup>Comales</sup> <sup>San Juan</sup>  
Luis <sup>Comales</sup> <sup>Comales</sup> <sup>San Juan</sup>





ta de la subasta de los derechos y recargos de comuneros de doce de Junio de mil ochocientos noventa y dos

En la villa de Salvatierra a doce de Junio de mil ochocientos noventa y dos, siendo las diez de su mañana, constituido el tenor Alcalde Don Juan Gomez River y los demas Concejales de este Ayuntamiento, presente, yo, el infrascrito Secretario accidental, en la Casa Capitular de la misma, en la antecala del local de Juicios, con el objeto de celebrar la subasta del arriendo de los derechos y recargos de las especies de comuneros correspondiente al ejercicio economico de mil ochocientos noventa y dos a noventa y tres, anunciada previa y legalmente, procedio leyendo por mi el secretario el presupuesto de las especies y el pliego de condiciones acordados por este Ayuntamiento a expresado fin, anunciandose seguidamente que concurraba la licitacion. Hefhos los depositos correspondientes en el acto por Don Jose Garcia Roman, Don Juan Casas San Juan y Don Diego San Juan Guerrero respectivamente, el primero hizo proposicion cubriendo el tipo general de veinte y cuatro mil seiscientos ochenta pesetas y treinta y dos centimos, admitiendo todas las clausulas del pliego de condiciones y sujetandose en su todo a las prescripciones reglamentarias y los derechos strictos de tarifa. Peto seguido los otros dos licitadores

Sres de la Junta  
Presidente

D. Juan Gomez  
Nocales

D. Galo Corrado  
Juan<sup>to</sup> Cuenda

Manuel San Juan

Concejales asistentes

D. Lorenzo Carral

Juan Marin

Juan Botello

Pablo Silva

Antonio Vazquez



hicieron respectivamente proposiciones cubriendo el  
supresado tipo general; pero exigiendo del Ayuntamiento  
se les admitiesen a condición de hacer también  
proposiciones de, a la vez de ~~eliminar~~ dicho tipo, hacer  
rebajas en los derechos de tarifa y recargos respectiva-  
mente, así como quedar libres el consumo de algu-  
na o algunas de las especies incluidas en el Presu-  
puesto, y por tanto sin pagar derecho alguno por  
su introducción y consumo. La Corporación, después  
de haber discutido suficientemente estas proposicio-  
nes, mancomunadamente acordó optar por la de los dos úl-  
timas citados últimos, y no las que aumentasen el  
tipo general. Hechas varias rebajas en los derechos de  
tarifa por Juan Casas San Juan y Diego San Juan  
querrero que, como las anteriores, fueron publicadas,  
resultó mejor postor Diego San Juan Querrero,  
cuya proposición fueron las siguientes definitivamente;  
después de, como se ha dicho, haber cubierto el  
tipo general:

Carnes muertas de cerda en fresco rebaja a lo consi-  
gnado en la tarifa, cincuenta y nueve céntimos en de-  
rechos y recargos en junto por cada once y medio quilo-  
gramos.

Aceites de todas clases se obliga a cobrar, así mismo  
treinta y cinco céntimos por cada once y medio quilo-  
gramos, de menos de dichos derechos y recargos.

Vinos, del mismo modo, cincuenta y dos céntimos por  
cada diez litros, de menos.

La sal y el vinagre, como todo el aceite mismo  
que consuma el alumbrado público, libre de todo  
consumo o de todos los derechos y recargos.

Las demás...

D

pecias, los derechos para el Tesoro y los recargos del ciento por ciento, íntegramente.



El Señor Presidente por acuerdo de la Corporación adjudicó provisionalmente y en tanto lo aprueba la Administración provincial, si lo estima oportuno, el remate a favor de precitado mejor postor, Don Diego San Juan Guerrero.

Devueltos los depósitos de los demás licitadores, se acordó que el del rematante pase a la Depositaria municipal.

Y conforme con todo lo expuesto el Guerrero, firma la presente acta con los demás concurrentes, de que certifico: todo, despues de dadas las tres de la tarde hasta cuya hora se acordó prorrogar la subasta por entender el Ayuntamiento que así se beneficiaban mejor los intereses de la Hacienda y del Municipio = entre líneas = que al margen se expresan = bñmudado = cubrir = todo = vale todo =

Juan Gomez, Lorenzo Corral

Fran. Cuenca, Manuel San Juan

Juan Marin, Galo Corral, Pablo Silva

Antonio Larque, Juan Batello

El rematante  
Diego San Juan

Juan M. Herrera  
Tercio accidental

Ordinaria del dia 12 }  
de Junio trasladada al 14 }  
del mismo mes }  
En la villa de Alvaldeón a las diez de la mañana del día catorce de Junio de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores Concejales que al usar

gen se expresan en sesión ordinaria correspondiente al día doce del corriente mes trasladada a este día por no haber podido celebrarse por la subasta que tuvo lugar a la misma hora, previa citación en forma legal de todos los individuos del Ayuntamiento, en la Casa Capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Ponce Peres, siendo la hora dicha, este señor declaro abierta la sesión.

Seguidamente fue leida y aprobada el acta de la sesión anterior y inmediatamente despues de haberse discutido, tomo los acuerdos siguientes: 1.º = Fue siendo múltiples los asuntos y trabajos de la Secretaria, por lo cual el Secretario no le es posible atender y resolver todos, o asistir a ellos por esta Corporación se autoriza al auxiliar Don Juan Thaumel Picerna para que con carácter de accidental actue como Secretario en todos aquellos asuntos, expedientes o actos en que no sea posible concurrir el Secretario, sea porque este tenga entre manos otros trabajos de la oficina o porque se encuentre enfermo si ocurre o ausente legalmente. 2.º Autorizar al Secretario así como sancionar lo ya hecho por este de acuerdo verbalmente con la Corporación para que elija como ya ha elegido por las razones dichas, un auxiliar temporero para que ayude en los trabajos de apeñamiento al amillaramiento y reparto de la contribución territorial a cuyo auxiliar elegido así libremente por el Secretario, se le dará de atribución todo lo consignado en el presupuesto para estos trabajos.

No teniendo otros asuntos de que tratar el señor Presidente levanto la sesión ordenando se entera



des de ella la presente acta que firman los señores con-  
cejales asistentes de que yo el secretario accidental, certifico-

Gonzalo Corral, Juan Cuenda

~~Vozquez~~  
~~Corral~~

Juan M. Osena  
Sec. acc.

Ordinaria del día 17  
de Junio de 1892

In la villa de Salvatierra a las diez de la mañana del día diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores Concejales que al amanecer se expresan en la Sala Capitular en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Foucar Anselmi, dicho señor declaró abierta la sesión.

Seguidamente se dio cuenta por mí el secretario accidental de la Correspondencia oficial así como de los Boletines y Hacetas correspondientes a la semana anterior y quedó enterada la Corporación. También fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

No habiendo otro asunto de que tratar, el señor Presidente ordenó levantar la sesión y que se entienda de ella la presente acta la cual firman todos los señores Concejales asistentes de todo lo cual yo el secretario accidental por indisposición

E  
 don propietario, certifico =  
 Gomez. Cerralbo J. M. Becerra  
 Vaquero Ferrada  
 Cuenda

Juan M. Becerra  
 Secretario

Ordinaria del dia 26 }  
 de Junio de 1892 } en la villa de Salvatierra a veinte y seis de  
 Juio de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores  
 Concejales que al margen se expresan en la Sala Capitular  
 en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde  
 de Don Juan Gomez Perez, siendo las diez de la mañana dicho  
 señor declaró abierta la sesion

Acto seguido se dió cuenta por un secretario  
 accidental de la correspondencia oficial recibida durante  
 la semana anterior quedando enterada la Corporacion

No habiendo asunto alguno de que tratar, despues  
 de leida y aprobada el acta anterior el señor Presidente  
 levanto la sesion entendiéndose de ella la presente  
 acta que firman los señores asistentes de que  
 certifico =

E  
 Gomez. Cerralbo J. M. Becerra  
 Vaquero Ferrada  
 Cuenda

Juan M. Becerra  
 Secretario



N. 0.242.663

22



Extrordinaria del día dos de Julio } En la villa de Salvatierra a  
de mil ochocientos noventa y dos }

Tres Concejales dos de Julio de mil ochocientos noventa y dos, ven-  
idos los Señores Concejales que al margen se ex-  
presan, en sesión extraordinaria, previa citación en  
forma legal de cada uno de los que componen este  
Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor  
Alcalde D. Juan Gomez Perez, y con asistencia de  
mi el secretario, en el salón de sesiones de esta  
Casa Consistorial, siendo las ocho de la noche de  
claro abierta la sesión

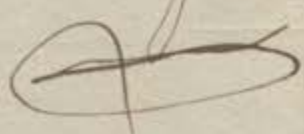

- D. Juan Gomez Perez
- " Lorenzo Corrales
- Procurador
- " Juan Martin
- " Manuel San
- " Juan Loyola
- " Pablo Silva
- " Acosta
- " Galo Torrado
- " Barro
- " Antonio Mar
- " quer Macias
- " Francisco Buen
- " da Moriano
- " Juan Botella
- " Cano

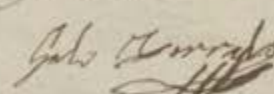
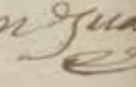
Seguidamente por la presidencia se ma-  
nifestó a la Corporación que como a los Señores  
concejales constaba el objeto de la sesión era acen-  
dar acerca de la persona o personas que en re-  
presentación de expresada Corporación ha-  
rían otorgado el otorgamiento de la escritura  
de fianza hipotecaria que el rematante de  
comuneros ha de prestar, según determina el pla-  
go de condiciones que al efecto se hizo para el re-  
mate

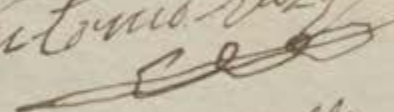
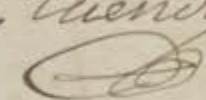
La Corporación después de haberlo discutido  
suficientemente acordó por unanimidad, con-  
tra parte que con el fin de su representación  
al otorgamiento de tal escritura de fianza  
hipotecaria que ha de prestar el rematante de  
comuneros a D. Juan Martin Ma-


Y habiéndose terminado el objeto de la

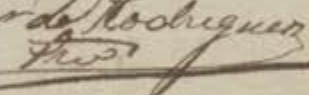
sesion, el tenor Presidente ordenó levantarla, y de  
ella la presente acta que firman todos los señores  
concejales presentes, de que certifico

Juan Gomez      Lorenzo Corral  
      

Juan Marin      Manuel San Juan  
      

José Amador      Pablo Sibun  
      

Juan Botello  


Bernardo Rodriguez  


Declaracion del dia } en la villa de Salvatierra a tres de Julio  
3 de Julio de 1892 }

Señores Concejales de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los se-  
ñores concejales que al margen se expresan en  
sesion ordinaria, bajo la presidencia del tenor  
Alcaide D. Juan Gomez Perez, con asistencia de mi  
el infrascripto secretario, en el salon de sesiones  
de las casas Consistoriales de esta villa, siendo las  
diez de la mañana dicho tenor Presidente de-  
claró abierta la sesion.

Seguidamente fue leida y aprobada por unani-  
midad el acta de la sesion anterior y la extraordi-  
naria celebrada por la Corporacion en el dia de  
ayer dos del corriente mes, en todas sus partes.

Guernicanti y despues de haberlo discutido su-  
ficientemente el Ayuntamiento acordó por unani-  
midad: que intervin puestas la fianza el rematan-  
te de consumos Diego San Juan Guerrero se intervin



gen los fondos que este recaude en la Administracion de Consumos y al efecto manobrau como tal interventor al vecino de esta villa Don Alonso Cuenda Maizeros con el sueldo de una peseta setenta y cinco centimos, con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto y que se comunique al mismo esta resolucion, debiendo recoger lo que se recaude en tal Administracion financieramente y entregarlo en la de povertaria municipal, debiendo el Secretario entregar todas las cantidades que reciba al mencionado rematante tan luego como se tal fianza hipotecaria.



En este estado y no habiendo otro asunto de que tratar el señor Presidente ordenó se levantase la sesion y de ella la presente acta que firman todos los señores presentes, de que certifica.

Gomez Corral y Juan

Trappes Cuenda Borrado  
 Juan M. Becerra

Ordinaria del dia En la villa de Salvacion, a diez de Julio de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores Concejales que al margen se expresan en sesion ordinaria en su sala de sesiones con asistencia de un infrascripto Secretario, bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan Gomez Becerra, siendo las diez de la mañana, dicho señor Presidente declaró abierta la sesion.

Seguidamente fue leida y aprobada el acta de la sesion anterior.

Despues de haberse discutido suficientemente, por unanimidad fueron tomados los acuerdos siguientes:



1.º Conceder sus penta. de raciono domiciliarios al pobre de ve-  
ridad y vecino de esta villa Francisco Loba Gourela

2.º Que los recibos talonarios de descubiertos a favor de esta Ayun-  
tamiento que se encuentran en poder del Agente ejecutivo del  
mismo don José Lobo Fabian sean entregados por este al De-  
putado de fondos municipales de la Corporacion, usando por  
completo aquí en el cargo de Agente

3.º Que para evitar ensima de los sepulcros del  
cementerio por indicacion facultativa, se aplique cierta porcion  
del viva sobre los cadáveres al verificar el sepulio, para lo cual  
se faculte a la Presidencia adgerina un caso de apellid. mu-  
ral.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el señor Presidente  
levantó la sesion, extendiéndose de ella lo presente a eta que por  
mas lo convenga, de que certifico

Gomez Corrales Su Juan  
Botello  
Cuendo Silvay Marquez

Juan M. Herrera

Ordinaria del día 17, en la villa de Salvacion, a diez y siete de Julio de  
de Julio de 1892. — Mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señ-  
ores Concejales que al margen se expresan en la sala de sesio-  
nes, en sesion ordinaria, con asistencia de mí el infrascripto  
Secretario, siendo las diez de la mañana, el señor Preside-  
nte don Juan Gomez Pixer, declaró abierta la sesion.

Leído y aprobada el acta de la sesion anterior, fueron, des-  
pués de haber sido discutidos suficientemente, tomados los a-  
cuertos siguientes. 1.º Formadas las secciones en que se han  
dividido lo ocioso que tienen capacidad bastante y reunen con-  
diciones legales para formar parte de la Junta municipal, que  
se publicaran con arreglo a la ley, con expresion del número de



vocales anejados a cada una, dándose cuenta a la Corporación de las reclamaciones que pudieren hacerse durante el término <sup>del capitulo de imprevisitos</sup> hábil y legal. 2.º Que se satisfagan treinta pesetas a Juan Carvajal Gavino, flebotomiano practico, por sus servicios prestados como auxiliar de estos médicos municipales, de acuerdo con la Corporación, en la vacunación y revacunación del presente año económico. 3.º Que así mismo se satisfaga, con cargo al presupuesto de 1891-92 y del capitulo de imprevisitos como el anterior, al mismo Juan Carvajal Gavino, la cantidad de cincuenta pesetas como gratificación por sus trabajos prestados como en la autopsia del cadáver de don Juan Guizado Macias. (Entiéndase Ramon, en vez de Alonso)

Después de haberse otro asunto de que tratar, el señor Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que firman todos los concurrentes, de que certifico =  
 Entre líneas = del capitulo de imprevisitos = Vale =

Gomez Corrales      Juan Juan Botello  
 Cuervo      Silvano Vazquez  
 Juan M. Perea

Ordinaria del día }  
 24 de Julio de 1892 }  
 En la villa de Salvatierra a veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos noventa y dos reunidos los señores Concejales que al margen se expresan en la casa Capitular, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Gomez Perea siendo las

des de su mañana, este Señor declaró abierta la sesión. Seguidamente fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior: y después de amplia discusión tomó los acuerdos siguientes: 1.º Aprobar los casos que ha decretado la Presidencia á los empleados de la Administración municipal de Conuneos, así como prestar asentimiento para que continuen como también lo ha dispuesto la presidencia, el Administrador, el intervector y los vigilantes del resguardo que la misma presidencia ha designado para que continuen, los dos primeros con carácter de recaudadores de los derechos de Conuneos del año económico que terminó en treinta de Junio, y los demás como auxiliares de esta misma recaudación para requerir á los deudores. No habiendo otro asunto de que tratar y después de haber acordado también la toma de posesión dada al rematante de Conuneos, el Señor Presidente levantó la sesión entendiéndose de ella la presente acta que firman los Concurrerentes, de que certifico

Gomez Corralz Inguan  
Cuerdas  
Blasquez

Juan M. Becerra  
Seco

Ordinaria del día } en la villa de Salvatierra á treinta y uno de Julio de 1877 } No de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los Señores Concejales que al margen se expresan en la

Casa Capitular en sesión ordinaria bajo la presiden-  
cia del señor Alcalde Don Juan Louren Perez, siendo las  
diez de la mañana dicho señor declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y aprobada el acta de la  
sesión anterior, y después de amplia discusión, tomado por  
unanimidad los acuerdos siguientes: 1.º Admitir las renun-  
cias que hacen de sus respectivos cargos de Recaudador  
e interventor de la misma recaudación a Alonso Cuevas  
Moriano y Juan Dominguez Marin, debiendo verificarse  
el cese el día dos de Agosto próximo o con posterioridad de uno  
o de ambos si la presidencia lo estima necesario a los intereses  
de la recaudación. 2.º Conceder un real diario de socorro do-  
mestico por espacio de dos meses a Manuel Moreno Cuen-  
da. 3.º Pagar a Diego Mangas Acosta y Manuel Mata  
Gonzalez dos pesetas cincuenta céntimos a cada uno por  
la conducción de dos presos a Jerez, servicio reclamado  
por el Jefe municipal y 4.º Que se pague lo con-  
signado en el Presupuesto para material y libro del Regis-  
tro Civil del Jefe municipal debiendo girar, así que  
haya lugar, la presidencia. Fue habiendo oído el asunto  
de que tratar el señor Presidente levantó la sesión, enten-  
diéndose de ella la presente acta que firman los señores  
Concurrentes de que Certifico

Gonzalo Corales Sr. Juan  
Cuevas

Vazquez Torrado

Juan M. Caceres  
Feria

Ordinaria del día 7 } En la villa de Salvación a siete de agosto de mil no  
de agosto de 1892 } cientos noventa y dos, reunidos los señores Concejales que  
al margen se expresan en la Casa Capitular en sesión  
ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan  
Gomez Berex, siendo las diez de la mañana, dicho señor  
declaró abierta la sesión.

Acto seguido fue leída y aprobada el acta de la  
anterior y no habiendo asunto de que tratar dicho señor Pre-  
sidente dio por terminada la sesión ordenando se levante  
de ella la presente acta que firman los señores concurrentes  
de que certifico =

Gomez Corrales

Juan

Cuenda

Vazquez Borrado

Juan M. Becerra  
Acto act. 11

Ordinaria del día 14 } En la villa de Salvación a catorce de agosto de mil  
de agosto de 1892 } ochocientos noventa y dos, reunidos los señores Concejales  
que al margen se expresan en la Sala Capitular en sesión  
ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan  
Gomez Berex, siendo las diez de la mañana, dicho señor  
declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y aprobada el acta anterior y no  
habiendo de que tratar el señor Presidente levanta la sesión que fir-  
man los concurrentes de que certifico =

Gomez Corrales

Juan

Cuenda

Vazquez Borrado

Juan M. Becerra  
Acto act. 12



Extraordinaria del día }  
 14 de Agosto de 1892 } En la villa de Salvatierra a catorce de Agosto de mil ochocientos noventa y dos, siendo la una de la tarde, reunidos los Señores Concejales que al margen se expresan en sesión extraordinaria y pública en la Sala de Sesiones, previa citación de todos los individuos que componen este Ayuntamiento, anunciada a este vecindario por medio de edicto y pregón con dos días de anticipación y a toque de Campana en la forma que la Ley expresa, el objeto de la misma, que es el sorteo por secciones y de estas mismas de los Vocales que asociados al Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal en el presente año económico, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Louren Perez que a dicha hora declaró abierta la sesión.

Presente gran número de vecinos y dispuestas tantas papeletas como individuos contiene cada sección conteniendo respectivamente los nombres de los vecinos que la forman, se dio lectura por mí el Secretario de cada una de ellas de las que contiene todos los nombres de la primera sección, y hecha la confrontación por los Concejales de estos nombres de las papeletas con la que contiene la primera sección en el expediente, se procedió por los mismos Concejales a doblarlas de un modo igual e introducir las en un globo de barro, y hecho el Señor Presidente las agitó y después el Regidor Público extrajo tres consecutivamente, o mejor dicho, sucesivamente, las cuales contenían respectivamente los nombres siguientes: Jacobo Dominguez Pedesma, Florencio Martorete Carretero y Alonso Julián Rodríguez Cerro.

En la misma forma se procedió al sorteo de los Vocales asignados a la segunda sección dando el resultado siguiente: Juan Carrero Menéndez, José Mellander Cervero y Gregorio Novio Menéndez.

Del mismo modo se verificó el sorteo de los de la ter

cerá, el cual designó como Vocales los siguientes: Andrés Meruando, Jacinto, José Torcero, Melender (maior), Diego Causo Agaña y Feliciano Trageda.

Practicado así mismo el sorteo del Vocal que correspondía de á la Cuarta, resultó Antonio Nogales Morales.

Seguidamente la Corporación acordó que se publique el resultado del sorteo, esto es los nombres que ha designado la suerte como Asociados para la Junta municipal, por bando y edicto y pregón, y se notifique á los interesados para si tienen que exponer ó alegar alguna excusa.

Cubierto el objeto de esta sesión extraordinaria el Señor Presidente dió por terminado el acto entendiéndose la presente acta que firman todos los Concejales concurrentes de que yo el secretario accidental certifico.

Gomez Corral, Juan

Cuenda Vargas, Ferrado

Juan M. Plena  
Secretario accidental

Extraordinaria del día

19 de Agosto de 1872

En la villa de Salvatierra á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y dos, siendo la noche, reunidos los Señores Concejales que al margen se expresan en la Casa Capitular en sesión extraordinaria, previa citación en forma legal, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Gomez Perez á la hora dicha, este declaró abierta la sesión.

Por la presidencia se expuso lo que ya era conocido de los Señores Concejales, por la cédula de citación, esto es que el objeto de la sesión era acordar acerca de si debía continuar ó no como la gente de esta Corporación en Badajoz Don Antonio Sierra y Mercado que lo es actualmente. Después de una larga discusión unánimemente el Ayuntamiento acordó que se nombre á



Don Galo Comade y Carretero y Don Juan Manuel Recerra y Casas para que se trasladen á Badajoz y recojan los poderes á Don Antonio Steina y Phercado y se los den á Don Manuel Bordallo.

Y habiéndose cubierto el objeto de esta sesión extraordinaria el señor Presidente la dió por terminada extendiéndose de ella la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico =

Gomez, Corrales y Juan Manuel Recerra

Corrales Vargues

Juan M. Recerra  
Secretario

Ordinaria del día } En la villa de Salvaterra, á veintinueve de agosto  
25 de agosto de 1892 } to de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores Concejales que al margen se expresan en sesión ordinaria, en su sala de sesiones, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Gomez Porro, siendo las diez de la mañana, esta sesión declaró abierta la sesión.

Leídas las actas de la última sesión ordinaria y las de la extraordinaria respectivamente del catorce y diez y nueve del corriente, el obyunto meinto las aprobó y se ratificó en los acuerdos de estas dos ultimas.

Y no habiendo asunto de que tratar, leída la correspondencia oficial, el señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, que firman los concurrentes, de

que yo, el Secretario accidental, certifico  
Gomez Corrales Juan Manuel Recerra

Cuendo Marquez

Corrales

Juan M. Guerra  
Friso acell

Ordinaria del día }  
29 de Agosto de 1892 } En la villa de Salvatierra a veinte y ocho de Agosto de mil  
ochocientos noventa y dos, reunidos los señores Concejales que  
al margen se expresan en la sala Capitular en sesión ordinaria bajo  
la presidencia del señor Alcalde Don Juan Foucar Perer, siendo las  
diez de la mañana, dicho señor declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y aprobada el acta de la sesión  
anterior, y por unanimidad se acordó después de amplia discusión: 1.<sup>o</sup>  
que se reforme el empedrado de la Calle de Santa Maria, 2.<sup>o</sup> Que se  
compruebe la Cámara del Pilar de la Plaza y 3.<sup>o</sup> que se surta  
que de la ejecución de estas obras al maestro Pedro Herrera bajo la  
inmediata inspección del señor Alcalde que hará las ordena-  
ciones convenientes contra Depositaria de los Capitulos correspon-  
dientes. 4.<sup>o</sup> Sendo de necesidad urgente gestionar en la Capital de  
provincia el estado de la liquidación del oculto por ciento proce-  
dente de la venta de estos propios, las Contadurías se remite en co-  
mision de este Ayuntamiento al Concejale y primer Teniente  
Alcalde de su seno Don Lorenzo Corrales y Rosales y si de su ges-  
tión en Madrid comprendiese este señor sus convenientes practi-  
car gestiones en la Direccion general de la deuda que se traslade  
a Madrid, ordenándose por la Presidencia contra la Depositaria  
para que entregue treinta y cinco pesetas al señor Corrales  
para este viaje como indemnización de gastos del mismo.

Quo habiendo más asuntos de que tratar el se-  
ñor Presidente levantó la sesión entendiéndose de ella  
la presente Acta que firman los señores Concejales



24  
N. 0.242.027



8  
asistentes de que certifico =  
Gómez Corral y Juan  
Vazquez

Cuenda

Juan M. Becerra  
Jefe de...

Ordinario del  
día 4 de Septiembre  
del 1892

En la villa de Salvaterra a cuatro de Setiembre  
de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los  
Señores concejales que al margen se expresan, en  
la Casa Capitular, en sesión ordinaria, bajo la Pre-  
sidencia del Señor Alcalde Don Juan Gómez Pizarro,  
este Señor siendo las diez de la mañana de la  
noche abierta la sesión, seguidamente fue leído y  
aprobada el acta de la sesión anterior, y una-  
nimente y después de una amplia discusión  
fueron tomados los acuerdos siguientes: 1.º Que se  
disponga por la Presidencia de modo que en los pro-  
ximos días de Noviembre próximos se empiecen a em-  
ender las farolas del alumbrado público de cuya aten-  
ción en cuanto a repiere al aca provision de acie  
se universal, tubos y reparación de farolas que  
cargará el vecino de esta villa Don Doblado Noga-  
les, habiendo de invertirse a proorrota toda la can-  
tiguación de presupuesto para los objetos de...



Ordinaria del día }  
 11 de Septiembre de 1892 } En la villa de Salvatierra a once de Septiembre  
 de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores con-  
 cejales que al margen se expresan en la Base Comunita-  
 rial, en union ordinaria, bajo la presidencia del  
 Señor Alcalde, Don Juan Manuel Perez, ha-  
 do las diez de la mañana dichos Señores Pre-  
 sidente declaró abierta la union.

Seguidamente fue leida y aprobada el  
 acta de la anterior.

Por la Presidencia se expuso la  
 necesidad de fijar las cuotas de la mon-  
 tanera yerbas y agostadero del Monte  
 Porrino, esto es, lo que ha de pagar cada  
 cabera de ganado, de cualquier edad que  
 sea, vacuno, lanar, cabrío y de cerda  
 a fin de publicar estos tipos y avisar  
 al vecindario que haya tenido ganado  
 en expresado Monte durante el año por-  
 tal de mil ochocientos noventa y uno  
 a mil ochocientos noventa y dos.

Después de una larga discusion

unánimemente se acordó: —

- 1.º Que las cuotas que ha de satisfacer cada cabeza de ganado vacuno, cabrio, lanar o de curdaña, del que ha aprovechado en el Monte Porrino durante el año forestal de mil ochocientos noventa y uno á mil ochocientos noventa y dos, como aparece en las listas de cargo que obrarán en depositaria —
- 2.º Que se publique un bando por pregón y edicto haciendo saber las cuotas expresadas requiriendo á la vez á todos los deudores por tales conceptos para que satisfagan en depositaria sus descubiertos en un plazo breve, entendiéndose que si no lo verifican, el Ayuntamiento acordará hacer lo efectivo cumpliendo procedimientos coercitivos, para lo cual se faculta á la Presidencia en pluri todo los medios que estime convenientes de publicidad. Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión entendiendo de ella la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico =

Gómez Carral Inguan  
Cuentos

Vasquez Horado

Juan M. Oceña  
Sec. acc. (D)

Ordinaria del día En la villa de Labalona a diez y ocho  
 18 de Septiembre de 1892 } de Septiembre de mil ochocientos noventa  
 y dos, reunidos los señores Concejales que al margen  
 se expresan, en sesión ordinaria, bajo la presidencia  
 del señor Alcalde D. Juan Torres Pérez y con asistencia  
 de un el infrascripto Secretario interino, en el salón de  
 sesiones de las casas consistoriales de esta villa, siendo  
 de las diez de su mañana, dicho señor presidente  
 declaró abierta la sesión =

Seguidamente fue leída y aprobada el acta de la  
 sesión anterior =

Por la Presidencia se dio cuenta de la sentencia dicta  
 da por el Juzgado de Primera Instancia del Partido, re  
 sidente en el pleito de mayor cuantía que este Ayuntamiento  
 viene sosteniendo con motivo de demanda interpuesta por  
 D. Tomas Carretero Estrecha, vecino de Agüera de Vargas, por  
 haber suspendido este Ayuntamiento a aquel el curso de pa  
 red que construía en su finca denominada Caballería  
 de San Blas, sita en el Monte Porrino del común de  
 Venos de este Municipio, la cual sentencia, leída por  
 mí el Secretario, confirma el derecho que este Ayuntamien  
 to ha venido defendiendo de corresponder a las accionales  
 esta villa como villa de carácter comunal los productos de  
 suelo de dicha Caballería de San Blas =

También se dio cuenta de los costos causados en primera  
 instancia en repetido pleito, acordando nuevamente la  
 Corporación que estas costas se saquen recargando las cos  
 tas de las aprovechamientos del Monte Porrino, puesto  
 que la sentencia no hace expresa condenación de costas, y  
 que así mismo las que se causen en lo sucesivo sean arbitra  
 do su importe del mismo modo =

Dada cuenta también de la comunicación que con fecha  
 anterior dirige el Procurador que en el pleito de la Cala



Veria, representa a este Ayuntamiento, por la cual se  
 pone en conocimiento del mismo que D. Tomas Carrero  
 Estrecha ha apelado de la sentencia dictada por el Ju-  
 gado de Primera Instancia, despues de una larga dis-  
 usion la Corporacion unanimesmente acordó: Primeramente  
 tramar el pleito de la Caballeria en segunda instancia  
 para defender el derecho justissimo de este Municipio  
 a los aprovechamientos o productos del suelo de repetida  
 Caballeria. Segundo: Que se nombre Procurador y Abogado a  
 tal fin en Cáceres. Tercero: Que se arbitre del aproben-  
 tamiento del Monte Porrino para los gastos que una un-  
 te demande en primer pleito en virtud de la apelacion. Y  
 cuarto: conferir facultades amplias al señor Alcalde Pre-  
 sidente para que ya sea la persona que hoy dignamente ocupa  
 puesto o sea cualquiera otra que desampare a la Causa  
 pueda nombrar el Procurador y Abogado para la segunda  
 instancia de repetido pleito, en como conferirle amplias  
 facultades para cuando haga reunion a presentado pleito, re-  
 presentando a este Ayuntamiento.

Por el concejal presente señor Martin de Martin, se expuso  
 que le es imposible poder continuar en el cargo de segundo  
 Conde de Alcalde y de Concejal del Ayuntamiento, vi-  
 ne desempeñando por impedirsele el estado de su salud  
 como lo acredita por la certificacion facultativa que  
 espone en el acto, y que fundado en esto, haia renuncia-  
 do de tales cargos, acordando la Corporacion elevar a la su-  
 perioridad esta renuncia, por si tiene a bien admitir-  
 la. No habiendo otros asuntos de que tratar el señor  
 Presidente ordeno levantar la sesion y de ella se presenta  
 esta que firman todos los señores concejales presentes, de  
 que certifico.

Gomez

Juan Martin

Rodrigo

Vargas Botello

José Juan

José

Bernardo Rodriguez





Acta ordinaria del día 18 de Septiembre de 1892 del Ayuntamiento y vecinos asociados

En la villa de Salvatierra a diez y ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores concejales asistentes de los vecinos asociados que valen por un cargo de sesenta y tres personas en los cuales van representados las tres clases mayores contribuyentes, mediante el siguiente



Acta ordinaria bajo la Presidencia de don Juan Cuervo Pérez con asistencia de don Juan Cuervo Pérez Secretario interino, en el sala de sesiones de las casas consistoriales, y una de las comparecencias, siendo el señor presidente, declaró abierta la sesión.

El señor Alcalde manifestó por uso de la consideración de los presentes que, como constaba a todos don Juan Cuervo Pérez vecino de Higuera de Vargas por motivo el juicio civil de mayor cuantía contra el Ayuntamiento de esta villa por haber suspendido de este a aquel el uso de parcel que constaba en su finca denominada Caballería de San Blas, sita en el Monte Porrúo del común de vecinos de este Municipio, el cual juicio civil por sentencia del Juzgado de Primera Instancia del partido de fecha tres de Septiembre corriente se declara que corresponde a los vecinos de esta villa como bienes de carácter comunal los productos del suelo de dicha Caballería de San Blas, lo cual alegaba el demandante como de su propiedad, siendo por tanto la

resolución judicial una confirmación de lo que ha sostenido y defendido en el litigio el Ayuntamiento, que recientemente el señor Carretero ha apelado de la sentencia dictada en primera instancia, teniendo necesidad esta Corporación Municipal de en segunda instancia sostener y defender los derechos del Municipio que tan injustamente se desquenta de dicho señor Carretero, pero para seguir en su obra que vea oír la opinión de los vecinos de esta villa, representados, no ya sola y legalmente por el Ayuntamiento, sino por la de los concurrentes ademas que como mayores, medianos y pequeños contribuyentes que no contribuyen tienen tal representación en los concurrentes asociados a la Corporación, pero que teniendo presente esta opinión, hacer de acuerdo con ella, sus peticiones en sus individuos enteras, a fin de que los sacrificios pecuniarios que se han hecho y haya que hacer en segunda instancia coope el pueblo y haga sus esfuerzos ayudando con los medios que el Ayuntamiento exige a sus administrados para la defensa de aquellas libertades (que) del pueblo que en la Caballería se le disputan.

Después de una larga discusión todos los concurrentes asociados acordaron unánimemente que con el Ayuntamiento. Primera. Que se continúe el pleito apelado de la Caballería, viendo con gusto los asociados que el Ayuntamiento prosiga con actividad y celo la continuación del pleito hasta el fallo definitivo de la Audiencia, y segunda. que del mismo modo no se crea tema intermedio de la que son necesarios e imprescindible el gastar en el curso de la apelación, puesto que el pueblo con gusto estos sacrificios en defensa de sus derechos.

Y habiéndose terminado el objeto esta sesión el señor presidente ordenó levantarla después de acordar también unánimemente que tales gastos o fondos sean suplidos por los que disfrutan a provecho

momento del Monte Torriño levantándose de ella  
la presente acta que firman todos los concurren-  
tes y por el que no sabe lo han un testigo a su con-  
f. de que certifique = Ante parientes = que = Novales



Lorenzo Conzales  
Juan Gomez Juan Marino

Salto Siloay Antonio Marquez  
Juan Botello Manuel S. Juan

Yoneres arriados Juan Licin

Antonio San Juan Juan Roman

Salto Torero Juan Roman  
Porri y a unq de Alonso  
Blas Mangas Porri y a unq de Pinon  
Yoneres arriados Toreros Mangas

Genaro Arriados Juan Roman

Alonso Guindas  
Macias Juan M. Herrera

Feliciano Melendez  
Eusebio Carquey Lorenzo Botello

Vitoriano Cano Remancio Perez  
Porri y a unq de Tomas Estre-  
cha Romero

Luis Morales

Por si ya meyo de Antuano pa  
mi de la Cruz Couales. *Jeduro Corrado*  
*Juan Maria*

*J*  
Por si ya meyo de San Vargun  
Maha. *J*  
*Jose Diaz* *Don San Juan*  
*Ludoro Maria* *Blas Rodriguez*

Por si ya meyo de Negrois  
Castero *J*  
*Juan Domingo*



diaria del día } En la villa de Salvaleón a veinticinco  
25 de Septiembre de 1892 } de Septiembre de mil ochocientos no-

venta y dos, reunidos los señores Concejales que al man-  
que se expresan, en sesión ordinaria, bajo la presiden-  
cia del señor Alcalde D. Juan Gomez Puer y con asis-  
tencia de mí el infrascripto Secretario, en el salón de  
sesiones de las casas consistoriales de esta villa, siendo  
las diez de la mañana, dicho señor Presidente, se ha-  
rá abierta la sesión.

Seguidamente fué leída y por unanimidad apro-  
bada el acto de la sesión anterior.

Encontinente la Corporación acordó:

- 1.º Que se formen las listas de vecinos para el repartimiento del pro-  
to de bellota del Monte Porrino cobrándose cada uno de ellas  
al precio de cinco pesetas, e inscribiéndose en mencionadas listas  
solamente a los caberos de familia, casados, viudos o huérfanos.
- 2.º Nombrar Depositario de los fondos municipales y del Monte  
Porrino a Don Antonio Morales Ruiz con el haber del tres por  
ciento de lo que recaude. El Concejal Don Antonio Marquez  
Macias protesta de este acuerdo por no serle justo, puesto que  
el que hoy tiene la depositaria del Monte, cobra el mismo haber  
que se le asigna al Morales y además a encuentra dispuesto a  
hacerlo por el dos por ciento siendo por consiguiente una econo-  
mia para el Municipio y además deber estar estas dos oficinas  
separadas por ser fondos completamente distintos.
- 3.º Separar del cargo que viene desempeñando de Depositario de di-  
cho Monte a Juan Macias Luisado, comunicándose a este efecto  
resolución. El Concejal Don Antonio Marquez Macias protes-  
ta también de este acuerdo por las razones que indica en el que

prende.  
Dada cuenta de un escrito presentado por Felix Caro Mogio en el que manifiesta que en virtud de expediente posesorio sus-  
truido en este Ayuntamiento y que original exhibe aparece por la carta  
de pago número 298 haber pagado en la Oficina liquidadora  
los derechos que devenga al Tesoro nacional, por la compra que  
hizo a Juan Santos Torres Masios hace un año, de una casa  
en esta Villa y su calle de el Médico, número trece de gobier-  
no, cuya finca le ha sido anotada proscritiva en el Re-  
gistro de la Propiedad de este Partido el catorce de Julio proxi-  
mo pasado, al folio 95 del libro 24 para esta Villa finca  
número 242 duplicado, anotación letra 7.ª y que mencionado  
casa figura amillanada a nombre del Juan Santos Torres  
con su líquido ó producto a contribuir de treinta y una pe-  
setas, setecientos cuarenta y cinco. Y por último que de conformidad  
con lo que prescriben las Reales Ordenes de catorce de Junio  
de 1884 y de 14 de Marzo de igual año, expedidas por el Minis-  
terio de Hacienda y Gracia y Justicia, solicita se tome razón  
en el expediente al amillaramiento a nombre del peticiona-  
rio de aludida casa y verificado se le expida certificación  
que lo acredite para acudir nuevamente al buen Registrador  
de la Propiedad del Partido con el fin de poder convertir en ins-  
cripción definitiva la dicha anotación. El Ayuntamiento después  
de consultar las Reales Ordenes citadas y previa discusión su-  
ficiente sobre el particular, acordó; se tome razón en el amillar-  
miento ó expediente de la casa comprendida en el expediente y escri-  
to mencionado a nombre de Felix Caro Mogio imponiéndose a dicha fin-  
ca el líquido con que viene figurado a nombre de Juan Santos Torres  
Masios al que se le dará de baja poniéndose la correspondiente nota  
marginal y expidiese al interesado la certificación que postula sual deter-  
minan mencionadas Reales Ordenes.

Tambien se dio cuenta de otro escrito presentado por don Juan  
Blanco Retrecha en el que manifiesta que a virtud de expediente poseso-  
rio incoado en este Ayuntamiento municipal y que original presenta aparece  
por la carta de pago número 404 haber satisfecho el mismo en la Oficina  
liquidadora los derechos que devenga al Tesoro por la compra que hizo



de Atarfe (Atarfe) Cambrero hace poco mas de un año de una finca olivera  
 al sitio de la Negra de este término de cabida de sesenta y cuatro áreas y  
 cuarenta cuarteras, cuya finca ha sido anotada preventivamente en el  
 Registro de la Propiedad de este Partido al folio 141 del libro 21 para este  
 finable finca número 696 duplicada adnotación letra A. apareciendo asi  
 llamada mencionada finca a nombre de Francisco Sanchez Villafanta. Y  
 de conformidad con lo que prescriben las Reales Ordenes de 14 de Marzo  
 y 16 de Julio de 1864 expedidas por los Ministerios de Hacienda y Gracia  
 y Justicia respectivamente, solicita se tome razón en el expediente  
 minuto o apéndice a nombre del peticionario de aludida cerca olivera  
 y verificado se le expida certificación que lo acredite para acudir sucesi-  
 vamente al tenor Registrador de la Propiedad del Partido para conber-  
 tir en inscripción definitiva la dicha anotación. El Ayuntamiento  
 despues de consultadas las dos Reales Ordenes citadas y previa discusión  
 acordó; se tome razón en el expediente al expediente minuto de la cerca  
 olivera que consta en el expediente y escrito mencionado a nombre de  
 Juan Blanco Atarfe imponiéndose a repetida cerca olivera el legiti-  
 mo con viene figurando a nombre de Francisco Sanchez Villafanta po-  
 niéndose la correspondiente nota marginal y expidase al interesado  
 la certificación que prescriben las determinadas mencionadas Reales  
 Ordenes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el tenor Presidente  
 ordenó levantar la sesión y de ella la presente acta que firman todos los  
 señores Concejales presentes, de todo lo cual yo el Secretario interior cer-  
 tifico =

Gomez, Lorenzo Corral

*[Handwritten signatures]*  
 Fernando Lucendo Botello  
 Vargues

Bernardo Rodriguez

Ordinaria del día  
 2 de Octubre de 1892

En la villa de Salvatierra a dos de octubre de mil ochocientos noventa  
 y dos, reunidos los señores Concejales que al margen se expresan, en  
 la Sala Capitular, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del tenor Al-  
 calde Don Juan Gomez Perera, sin de las diez de la mañana, se le-  
 yó y declaró abierta la sesión. Seguidamente fue leída y aprobada



de el acta de la anterior y unanimemente tomados los acuerdos siguientes: 1.º Admitir la dimision que de la titular de medicina municipal presenta don Fraguin Garcia Diaz. 2.º Entender que el cese del Sr. Diaz ha de contarse el dia treinta de Septiembre ultimo. 3.º Subrogar en dicho interino en tanto se presente esta vacante, con el mismo sueldo y debers que tenia el Sr. Diaz a don Eduardo Gonzalez Herrera, a contar desde el primero del corriente. Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion, extendiendose de ella la presente acta que firman los concurrentes, de que certifico =

Gomez Corral y Juan  
 Cuenda  
 Vazquez Borrado  
 Juan M. Becerra  
 Sr. Presidente

Ordinaria del dia }  
 9 de Octubre de 1992 } En la villa de Salvatierra a nueve de Octubre de mil

ochocientos noventa y dos, reunidos los Concejales que al momento se expresan, en la sala de sesiones, en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Juan Gomez Pizarro, siendo las diez de la mañana, dicho Sr. Presidente, declaro abierta la sesion.

Seguidamente fue leida y aprobada el acta de la sesion anterior. No habiendo asunto de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion extendiendose de ella la presente acta que firman todos los concurrentes, de que certifico =

Gomez Corral y Juan  
 Cuenda Vazquez  
 Borrado  
 Juan M. Becerra  
 Sr. Presidente





Ordinaria del día 16 de Octubre de 1892 } en la villa de Salvacion, a diez y seis de Octubre de  
 mil ochocientos noventa y dos, siendo las diez de su ma-  
 ñana, el señor Presidente del Ayuntamiento Don Lorenzo Co-  
 rral y Rocales, en funciones por indisposición del estable-  
 cido de su el infrascripto Secretario se constituyó en el  
 salón de sesiones de la Corporación con objeto de celebrar,  
 en unión de los demás Concejales, la sesión ordinaria; y  
 después de haber esperado más de una hora sin que nin-  
 guno otro concejal concurriera, dió por terminada su se-  
 sión, haciéndose contar por la presente acta que fué ma-  
 nuscrita, de que certifico.

Corral y Rocales

Juan M. Becerra  
 Secretario

Ordinaria del día 19 de Octubre, en la villa de Salvacion, a diez y nueve de  
 Octubre de mil ochocientos noventa y dos, en  
 la que no concurrieron los Concejales } reunidos los señores Concejales del Ayunta-  
 miento de esta villa que al margen se expresan, en sesión  
 ordinaria en sustitución a la del día diez y seis del corriente,  
 que no pudo celebrarse por falta de asistencia de los Con-  
 cejales, previa citación en forma legal de todos los que  
 componen este Ayuntamiento, siendo las diez de la ma-  
 ñana, el señor Presidente, don Lorenzo Corral y Ro-  
 cales, Primer teniente de Alcalde, en funciones de Al-  
 calde por indisposición del que lo es, declaró abierta la se-  
 sión. Seguidamente fué leída y aprobada el acta de la  
 sesión anterior; y después de una amplia discusión, se  
 mancomunemente hicieron tomados los acuerdos siguientes:

Primero. Que inmediatamente se forme el expediente para el aprovechamiento de montanera actual, ó sea del presente año forestal, del Monte Pomino de este Municipio, el cual es de comun aprovechamiento de este vecindario, cuyo aprovechamiento habrá de ser bajo las condiciones administrativas siguientes, segun la Corporacion unánimemente tambien acordó: —

- 1.º El aprovechamiento se distribuirá entre este vecindario por familias ó vecinos en iguales partes, y por suerte.
- 2.º El ganado aprovechante será de propiedad de vecinos de esta villa, adquirido con seis meses de antelación, pudiendo traspasarse de vecinos á vecinos las acciones, pero usándose forestalmente.
- 3.º El pelo será de libre aprovechamiento para toda clase de ganados de los vecinos.
- 4.º Las cargas propias del Monte serán satisfechas con los productos de dicha finca, por iguales partes.
- 5.º Que los gastos de papel serán tambien satisfechos con cargo á los fondos del mismo.

Segundo. Que las sesiones ordinarias que celebre en lo sucesivo este Ayuntamiento, se verifiquen á las ocho de la noche de cada sábado, en vez de á las diez de la mañana de los domingos como estaba acordado, publicándose este acuerdo para inteligencia de este vecindario.

Tercero. Formar las listas de vecinos ó familias pobres para la asistencia Médica y farmacéutica, la cual se convalida en el expediente de su ración.

Cuarto. Presentado y dada cuenta de un expediente promovido á nombre de Monseñor Malpica Flores, de esta ciudad, en solicitud de que se le inscriban en el Catastro de Montanera varias fincas que no constan en el Catastro, la Corporacion acordó unánimemente que se tome razon de ellas para que sean compradas.

dedas en el apéndice del amillaramiento inmediato que se forma, cuyo expediente, por auto de este Juzgado municipal de fecha ocho de Julio último se declara la posesión de cuatro predios, estos en este término, los cuales son los que siguen: cuatro fanegas de tierra con encina, ó sean dos hectareas, cincuenta y siete areas y sesenta centiareas, en la dehesa Dozgal, que linda, al N. y E. con otra de Lorenzo Roman, al M. Breueto Carreras y al O. con camino de Nogales.

Media fanega de tierra con plantones, ó sean treinta y dos areas y veinte centiareas, en este término, al sitio de los Prados Altos, que linda al N. con Diego Guisado, al M. con Francisco Gago Carro, al S. con Manuel Porbillo, y al O. con D. las Malpica.

Dos fanegas superficiales de tierra con plantones y choparero, equivalente a una hectarea, veintiocho areas y ochenta centiareas, en este término, al sitio de la Canal, que linda al E. con Gregorio Corrado, al S. con Felipe Malpica Cases y al O. con Juan Matosado Malpica y al N. con Juan Corales.

Una casa sita en este casco de población, en la calle de Mendocá Turner, antigua de los Giles, que linda por la derecha entrando con otra de Hdefourn Bravo, por la izquierda con Ramon Merchan Peña y por la espalda con otra de Pablo Silva, que tiene cinco metros y dos centímetros de fachada por igual distancia de fondo

Unito. Dada cuenta así mismo de un expediente posesorio que presenta Juan Blau es Constructor de una vacuina en solicitud de que, según declara el señor Registrador de la Propiedad del partido en el mismo, con fecha



diez y ocho de Julio último, le sea amillaramiento, puesto  
que no está a su nombre, ó sea al del Blanco la fin-  
cha, la Corporación unánimemente acordó que se  
paga el traslado como es costumbre, a favor ó a nombre  
de repetido Blanco, en lugar de Francisco Sanchez  
Villafana a nombre de quien actualmente figura,  
cuyas fincas, si la guerra sigue: una finca olivera, al  
sitio de la Peñarada, de este término, de cabida de una  
fanega, equivalente a sesenta y cuatro areas y cuarenta  
ta centiareas, que linda al Suroeste con el Callejón de  
la Peñarana, al Norte con finca de los herederos de Gil  
Romo Malpica, al Poniente con otra de Gutierrez  
Melendez y al Mediodía con otra de Lorenzo San-  
Juan Diaz; la cual habrá de ser inscrita en el nom-  
bre del Blanco en el próximo apéndice del amilla-  
ramiento que se confiere.

Punto: Dada cuenta de otro expediente posesorio, iniciado en  
diez y seis de Mayo último en este Juzgado municipal,  
presentado por Felis Caro Mozio, en solicitud, según  
nota del señor Registrador de la Propiedad del parti-  
do en el mismo expediente por la cual suplica la  
inscripción de una casa por no estar amillaramiento a  
nombre del actual poseedor, dicho Felis Caro Mo-  
zio, solicitando este de la Corporación le sea incluí-  
da a su nombre la tal casa, el Ayuntamiento acor-  
dó unánimemente que en el primer apéndice del  
amillaramiento figura dicha finca a nombre de  
repetido actual poseedor, Caro Mozio, siendo re-  
petida casa la siguiente: una casa sita en esta pobla-  
ción, y en calle del Medio, en alameda con el número trece  
de gobierno, que mide ochos metros de fachada por cuatro  
de fondo, que hace una superficie superficial de unos 168  
metros cuadrados, y linda por su derecha entrando con



otra de tomas no dirigier Carmona, por la izquierda  
con la de Loufa Cerro Contreras, y por la derecha con la  
de las casas de Alonso Cuenda Moriana y Juan Gomez  
Morillon.

Despues habiendo otro asunto de que tratar, el señor Pre-  
sidente levanto la sesion, no teniendo cosa de ella la presente  
acta que fir, mas todos los concurrentes, de que certifiq.

En mandado = Dejera = Vale

Jos. Lorenzo Corraly

Juan Cuenda  
Marques

Horroto

Batello

Juan M. Herrera  
Garcia

Extraordinaria del dia } En la villa de Salvacion a veinte y dos de Octubre de  
22 de Octubre de 1892 } mil ochocientos noventa y dos, reunidos los Concejales de  
este Ayuntamiento que al margen se expresan en la sala de sesiones, en  
sesion extraordinaria, previa citacion en forma legal de todos los individuos  
que componen la Corporacion, bajo la presidencia del señor Alcalde Don  
Juan Honor Perez, siendo las ocho de la mañana, dicho señor Presidente  
declaro abierta la sesion.

Seguidamente el señor Alcalde expuso lo que ya conocian los Con-  
cejales, por las papelitas de citacion, la renuncia que del car-  
go presenta el secretario de la misma, con caracter urgente Don Perua-  
ro Rodriguez Torres, y la necesidad de proveer inmediatamente la vacan-  
te puesto que este señor, segun manifiesta le es imposible poder  
continuar en el cargo que con el caracter de interino viene desempeñan-  
do. Despues de una larga discusion el Ayuntamiento acordo: admitir la  
renuncia presentada por el secretario Don Peruarro Rodriguez Torres,  
quedando la Corporacion altamente satisfecha del celo, inteligencia  
y laboriosidad con que tan digno funcionario ha desempeñado tal car-  
go, y nombrar Secretario de este Ayuntamiento a Don Juan Honor  
Herrera y Casas, que ya lo ha sido y venia actualmente desempe-



hubo de mil ochocientos noventa y dos, siendo las ocho de la noche reunidos los señores Concejales que al margen se expresan en la sala Capitular en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Gomez Perez, dicho señor declaró abierta la sesión.

Seguidamente fué leída y aprobada el acta de la anterior y después de haberse discutido ampliamente por unanimidad fueron tomados los acuerdos siguientes:

- 1º = Que se publique un bando por edicto y pregón haciendo saber al vecindario que, puesto que los vecinos, no obstante haberse anunciado tener su Duplicata, previo pago de sus cuotas las acciones o participaciones respectivas de la montaña del Monte Porrino no han sacado ni pagado sus papeletas o autorizaciones de participación, que si en el término de veinte y cuatro horas no lo verifican, se considerará como vacantes, y que remanera a su derecho, adjudicándose tales participaciones al vecino o vecinos que lo soliciten con las mismas condiciones que los que las han abandonado.
- 2º = Que se satisfaga los haberes devengados a los empleados de la Corporación.
- 3º = Autorizar a la presidencia para que disponga lo conveniente a fin de que se hagan los reparos necesarios y urgentes que requiere el estado en que se encuentra el edificio de la Sala Consistorial.
- 4º = Autorizar a la misma presidencia para que del mismo modo haga reconponga el reloj de la Villa y
- 5º = Que encontrándose en un estado lamentable las farolas del alumbrado público, así mismo la presidencia disponga la reparación de las mismas. Y no habiendo otro asunto de que tratar el señor Presidente levantó la sesión ordenándose de ella la presente acta que firma los señores concurrentes de que certifico =

Gomez Corrales, Juan Juaniz  
 Vazquez  
 Cuendo  
 Juan M. Herrera  
 H. Jofre



mil ochocientos noventa y dos, siendo las ocho de la noche y reunidos los señores Concejales que al margen se expresan en la sala Capitular bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Loucer Perez, dicho señor declaró abierta la sesión.

Seguidamente se leyó y aprobó el acta de la anterior. Por la presidencia se expuso la necesidad de hacer efectivos los descubiertos que tiene este Ayuntamiento para con el municipio los cuales representando un valor respetable que debiera existir en arcas y con el obrar atenciones importantes del Presupuesto, creándose una dificultad tales adeudos a la Corporación por la morosidad de los deudores, siendo indispensable emplear procedimientos coercitivos para hacerlos efectivos. La Corporación después de haberlo discutido, acordó unánimemente que se apremie a los deudores que lo sean por todos los conceptos aunque haya descubiertos empleados procedimientos ejecutivos con arreglo a la Ley, nombrando al efecto Agente Ejecutivo al vecino de Badajoz Don Antonio Sumbria y Sancada, con el haber de seis pesetas diarias con cargo al Capitulo de imprentas del Presupuesto en cuanto no alcance a cubrir este importe el de los recargos de primer, segundo y tercer grado que satisfagan los deudores, o las dietas a que hubiere lugar, debiendo imperar a ejercer el cargo dicho señor el día ocho del corriente, nombrando a la vez como auxiliar del Agente a Don Fernando Silva Corrales con el haber diario de una peseta veinte y cinco céntimos, cuyo importe se satisficiera en la misma forma que el de el Agente y satisficiciéndole esta cantidad desde el día veinte y cinco del pasado Octubre que concurre a trabajar como auxiliar para al tanto de Cobranza.

Dada cuenta de una Carta del Procurador, en la Audiencia de Cáceres, de este Ayuntamiento en la que se hace constar que el poder que se le dió al mismo por esta Corporación para que la representase en el pleito que este Ayuntamiento sostiene en apelación ante dicha Audiencia sobre la Caballería de San Blas contra Don Tomás Carrero Intrecha, adolece de ciertos defectos y hay necesidad de otorgar otro que los subsane, unánimemente el Ayuntamiento acordó autorizar al Regidor Judio de su seno Don Manuel San Juan Loido para que cupiera y otorgue a nombre de la misma poder general para pleitos a Don Fr. Palomar Finseuer, Procurador de los Tribunales en Cáceres, ante un Notario a fin de que este señor represente a este Ayuntamiento en la apelación del pleito





dicho en todo lo que haya que actuar y gestionar por la Corporación.

Y habiendo otro asunto de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión extendiéndose de ella la presente acta que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Gomez

Corral

José Juan Vazquez

Fernando

Cuenda

Juan M. Herrera  
y Ferris

Ordinaria del día 12 de la villa de Salvatierra, a doce de Noviembre de mil de Noviembre de 1892. Reunidos los Concejales que al margen se expresan en la sala capitular, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Honor Perro, este mismo día ocho de la noche, declaró abierta la sesión. Seguidamente fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior; acordando unánimemente lo siguiente: 1.º Que se citen todos los interesados en el presente asunto para el día veintinueve del corriente a fin de dictar el Ayuntamiento los fallos de los moros que hayan alegado excepción al tenor de los expedientes justificativos que presenten.

Se dio cuenta por mi el infrascrito Secretario de una instancia de Felipa Malpica Casas, de esta localidad por la que solicita se inscriban en el amillaramiento de la zona territorial de esta villa, por no aparecer amillarada, las fincas siguientes:

Una hectarea, veintiocho areas, y ochenta centiares de tierra con encina al sitio de la Delicia Real, de este término.

Una hectarea, veintiocho areas, y ochenta centiares de

ra (al Arroyo del Mortero) de este mismo término, al mismo sitio que la anterior.

Dúrgen áreas, dieciséis áreas, tierra al Arroyo del Mortero de este mismo término, con plantones.

Una hectarea veintiocho áreas y ochenta centésimas áreas, tierra a la Canal, de este repetido término.

1.º Fue habiendo intervido expediente posesorio en este Juzgado municipal y satisfecho en la Oficina Liquidadora del partido los derechos correspondientes, con fecha veinticinco del corriente Julio último, y habiendo hecho constar que en su figura en el catastro de riqueza la mencionada finca, al tenor de lo que precisan las R.R. O.O. de catorce de Marzo y Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, pide se tomara para que figurara en el apéndice al arrollamiento a nombre de la solicitante Felipa Malpica Casas, y concedido que le sea por la Corporación, se expida certificación del acuerdo, para con ella hacer constar en el Registro de la Propiedad del partido, en vista de la solicitud y del expediente posesorio que exhibe.

La Corporación, después de haberlo discutido penosamente acordó acceder a lo que solicita la interesada Malpica Casas, haciendo constar que, según la naturaleza y extensión de dichas fincas, la primera, segunda y cuarta de las enumeradas, deben figurar en el catastro, cada una de ellas, con una leyenda imponible de siete pesetas cincuenta centésimas, y la tercera, con diez pesetas cincuenta centésimas, debiendo librarse para su efecto, la certificación pedida.

2.º Que se satisfaga al Procurador que representa a este Ayuntamiento en Toros, en el pleito la Caballería contra don Roman Carratero Gutierrez, la corte del pleito dicho, al tenor de la sentencia dictada en primera instancia.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el señor Presidente levanta la sesión, no tendiéndose de ella la presente acta que firman todos los concurrentes, de que certifico.  
Contra pareceris = al Arroyo del Mortero = No vale =  
Sobrebarrido = de = Vale

Gomez Corral  
Cucudo

Juan M. [Signature]  
[Signature]



Ordinaria del día 19 de Noviembre de 1872 } En la villa de Salvación á diez y nueve de No-  
viembre de mil ochocientos noventa y dos, siendo las  
ocho de la noche, reunidos los señores Concejales que al margen se expre-  
san en la Casa Capitular en sesión ordinaria bajo la presidencia del  
señor Alcalde, dicho señor declaró abierta la sesión.

Todo seguido fue leida y aprobada el acta de la anterior y dada cuenta por mi el secretario de la correspondencia oficial, el Ayuntamiento por unanimidad, tomo los acuerdos siguientes:

1.º Fue el Ayuntamiento se reuna á las nueve de la mañana del día treinta del corriente para dictar fallo de los quintos en vez del veinte y siete como estaba acordado.

2.º Fue se reconstruya la casa de la calle de Santa Maria propiedad de este Ayuntamiento y que esta destinada á oficinas municipales encargándose de la obra el señor Alcalde Presidente y el Concejál Don Manuel San Juan Torido los cuales designaran el maestro que haya de ejecutarla autorizando al Alcalde para que gire con-  
tra el depositario por los gastos de personal y material que necesite.

3.º Fue así mismo se reconstruya la pared del puente de la Cuesta del Cura, encargando así mismo la obra al señor Alcalde y al Concejál señor San Juan Torido los cuales designaran el maestro ó maes-  
tros que hayan de ejecutarlas autorizando al Presidente para que gire con-  
tra el depositario por todo el importe de dicha obra.

4.º Fue se da á D. Juan Blanco Retrecho la certificación que



pide en la solicitud que ha presentado respecto á ante cedentes de  
credibilidad,

Y no habiendo más asunto de que tratar el Señor Pre-  
sidente levantó la sesión extendiéndose de ella la presente acta  
que firman los Concejales asistentes de que certifico =

Gonzalo Corral y Jorjuean

José Gorrado Botello

Quenda  
Juan M. Becerra



Acta de toma de posesion  
del 2º Teniente de Alcalde  
Don José Gago Conejo

En la villa de Salvatierra unido las  
nueve de la mañana del día veinticin-

co de novecientos noventa y dos,  
reunidos los señores Don Juan Torres Pizar, Alcalde  
de Presidente de este Ayuntamiento y Don José Ga-  
go Conejo al objeto de dar el primero posesion  
al segundo de un cargo de segundo teniente de  
Alcalde del mismo, de cuyo cargo habia estado  
suspendido; y previa orden del Señor Gobernador  
Civil de la Provincia fecha quince del corriente  
en la que se dispone que inmediatamente de  
su recibida se posesione de sus cargos de Concejales  
a los señores Don Juan Torres Marín y Don José  
Gago Conejo; cuya orden elevada a consulta por  
esta Alcaldia para que el Señor Gobernador se  
viera aclarar si habia de darse posesion a  
dichos señores del cargo de Concejales o del de Al-  
calde y segundo teniente respectivamente por  
mencionado Señor Gobernador se dispuso que fuera  
la posesion de sus cargos primitivos; y siendo  
transcurrida con exceso la hora señalada  
por esta Alcaldia para la toma de posesion  
de referidos señores y no habiendo compare-  
cido el Don Juan Torres Marín a quien se ha



Mar se citados en forma, segun consta en el dili-  
genciado instruido al efecto, se procedio a dar po-  
sicion de su cargo al segundo teniente de Alcalde  
suspenso don Juan Gago Gomez. Acto seguido el  
señor Alcalde Presidente le recibio juramen-  
to que presto en forma legal bajo el que pro-  
metio guardar fidelidad en el cargo que se le  
confiere y a la Constitucion del Estado, recibien-  
do en el acto las insignias de su cargo.

El señor Alcalde Presidente, puesto que es-  
taba cumplido el objeto de este acto lo dio por ter-  
minado y firmo con el señor don Juan Gago Gomez  
segundo teniente Alcalde, de que yo el secretario  
certifico =

Juan Gomez

Juan Gago



Juan M. Pizarro  
Secretario

Ordinaria del dia }  
26 de Noviembre de } en la villa de Salvaterra a veinte y seis de Novie-  
1892 } bre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores

Concejales que al margen se expresan en la sala de se-  
siones en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor  
Alcalde don Juan Louren Perez, siendo las ocho de la noche, di-  
cho señor declaro abierta la sesion.

Acto seguido se dio cuenta por mi el secretario de la  
Correspondencia que no habiendo asunto de que tratar se ter-  
mino la sesion, entendiendose de ella la presente acta que firman  
los concurrentes de que certifico =



42



Ordinaria del día  
17 de Diciembre de 1892

Señores Concejales

En la villa de Salvatierra a diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Gomez Beren en la sala Capitular en sesión ordinaria, siendo las ocho de la noche, dicho señor declaró abierta la sesión.

Acto seguido se dio cuenta por un secretario de la correspondencia que se recibió durante la semana y sucesiva el señor Alcalde manifestó:

Que siendo muchas las necesidades de los jornales debía el Ayuntamiento dar algunos jornales componiendo los caminos que están en bastante mal estado y no habiendo en el presupuesto nada más que una pequeña cantidad en el capítulo 6.º artículo 2.º podía hacerse trasparencia del capítulo 9.º artículo 4.º de la cantidad que en él se consigna por haber fallecido el secretario jubilado que la percibía, al referir capítulo 6.º artículo 2.º. La Corporación dió su aprobación a lo propuesto por el señor Alcalde y dispuso que desde luego se ordene por referido señor Alcalde lo conveniente para que se dé principio a los trabajos de los que se encargó a la Presidencia.





También se dio cuenta por la presidencia de un escrito presentado por el vecino Don Juan Blanco Alzola en el que manifiesta que según liquidación llevada a cabo en el año mil ochocientos ochenta y ocho entregó al Ayuntamiento la suma de diez y siete mil setecientos diez y ocho reales y cuarenta dineros, pero que dicha suma que fue entregada por cuenta de su hermano Tomás Blanco como Depositario que había sido en los años 1883-84 y 1884-85 según la liquidación que exhibe en este acto no es justa ya entregó puesto que según repuesta liquidación ha sido entregada demás la suma de tres mil ciento siete reales y ocho céntimos cuya cantidad pide le sea devuelta por que le corresponde luego que se aclare la equivocación. El Ayuntamiento después de discutirlo suficientemente, acordó: Que por el tenor Alcalde se cite al Fiscaliente Don Francisco Martín Martín y al entonces Depositario de fondos municipales Don Benito Sánchez Cardenas para que se examine la liquidación de que se trata en el escrito presentado por el tenor Blanco y obrar después con arreglo a lo que resulte.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el tenor Alcalde levantó la sesión en este día de... se de ella la presente acta que firman los señores Concejales asistentes de que go...



este Ayuntamiento á su favor, para satisfacer adeidos que  
 aquellos Ayuntamientos tengan contraidos y deban ingresar,  
 ya en las Oficinas Provinciales ya con carácter privado, á  
 particulares; para reclamar, del mismo modo, en dichas  
 Oficinas ó á particulares, documentos en que tenga interés  
 este Ayuntamiento; para gestionar se active el despacho  
 de cuantos expedientes y asuntos se relacionen con este Mu-  
 nicipio; para suscribir recibos de todos aquellos que recoja  
 de las mismas Oficinas; para autorizar el recibo en carta de  
 pago de las cantidades que, á nombre de esta Corporación  
 recoja; y para excoirto demandar las relaciones que la mis-  
 ma tiene en todas las Oficinas de provincia, pues para todo  
 le confiere poder este Ayuntamiento, á fin de que en todo  
 los asuntos del mismo en dicha Capital.

2.<sup>o</sup> Que los derechos y costas que demande la formación  
 del poder ante dicho se satisfagan al Procurador con cargo  
 al Capítulo del imprevisor del Presupuesto, autorizan-  
 do á la presidencia para que gire contra Depositaria  
 por tal concepto.







